

PLAN ESPECIAL

de concreción de alineaciones de la Avenida Corts Valencianes y mejora de accesos a la zona docente IES Ramón Cid de Benicarló



ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

PROMOTOR: Ayuntamiento de Benicarló

Abril de 2009

**Plan Especial de concreción de alineaciones de la Avenida
Corts Valencianes y mejora de accesos a la zona docente IES
Ramón Cid de Benicarló.**

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

PROMOTOR: Ayuntamiento de Benicarló

Fdo.:

Francisco González Carrió

Biólogo colegiado nº 7645 - V

Abril de 2009

CONTENIDO

Memoria informativa	1
Memoria justificativa	17
Memoria normativa	57
Bibliografía	65
Anexo I Unidades de paisaje	67
Anexo II Recursos del paisaje	73
Anexo III Puntos de observación	81
Anexo IV Simulación de vistas	91
Anexo V Desarrollo Plan de Participación Pública	96
Anexo cartográfico	108

MEMORIA INFORMATIVA

Contenido

Introducción.....	2
1. Alcance y descripción de la actuación.....	3
Antecedentes.....	3
1.1. Naturaleza de la actuación.....	3
1.2. Descripción de la actuación.....	3
1.3. Acciones del proyecto.....	7
2. Ámbito de estudio.....	9
2.1. Delimitación del ámbito de estudio.....	9
2.2. Descripción del ámbito de estudio.....	9
3. Normas, planes, estudios y proyectos de aplicación.....	15
3.1. Normas urbanísticas de ámbito local.....	15
3.2. Planes, estudios y proyectos de aplicación.....	16

Introducción.

El Plan Especial analizado tiene por objeto concretar la urbanización de la Avenida Corts Valencianes y ordenar los accesos al Instituto Ramón Cid y la zona deportiva anexa.

El ámbito del Plan Especial se incluye en su mayor parte en sectores de suelo urbanizable no programado, afectando adicionalmente a una pequeña superficie de suelo no urbanizable para la que se propone su reclasificación como suelo urbanizable con calificación de dotacional.

El anexo I, apartado g.3 del Decreto 32/2006¹ establece que los “planes especiales, incluso sus modificaciones, cuando afecten a suelo clasificado como no urbanizable” estarán sujetos a Declaración de Impacto Ambiental.

De acuerdo con el artículo 48.3 del Reglamento de Paisaje², la justificación del cumplimiento del análisis del impacto paisajístico de los proyectos sometidos a Evaluación de Impacto se realizará mediante un Estudio de Integración Paisajística.

Igualmente, el apartado 4.a de este mismo artículo establece que deberá ir acompañado de Estudio de Integración Paisajística el planeamiento urbanístico de desarrollo contemplado en el apartado d del artículo 38 de la Ley Urbanística Valenciana³: “Planes Especiales, que, en desarrollo, complemento o incluso modificación del planeamiento general y parcial, cumplen cualquiera de los siguientes cometidos: crear o ampliar reservas de suelo dotacional...” y, por su parte, el apartado 4,e establece que los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental sustituirán el análisis de impacto visual por el estudio de integración paisajística conforme a lo señalado en el artículo 58 del Reglamento, donde se establece su procedimiento de tramitación.

¹ DECRETO 32/2006, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprobó el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalitat, de Impacto Ambiental.

² DECRETO 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

³ LEY 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

1. Alcance y descripción de la actuación.

Antecedentes:

El Plan Especial se redacta, adelantándose al desarrollo urbano de los sectores en los que se incluye, con objeto de resolver problemas de movilidad en el núcleo urbano y adaptar el Planeamiento vigente a nuevas condiciones surgidas en el entorno desde su aprobación; en concreto, los objetivos perseguidos son los siguientes:

- Resolver adecuadamente el enlace entre la avenida Corts Valencianes, la calle Alcalá y la N-340, considerando el futuro carácter urbano bajo tipología de bulevar de esta última, no previsto en el PGOU vigente.
- Resolver adecuadamente el acceso al IES Ramón Cid y zona deportiva anexa con objeto de evitar los colapsos de tráfico que actualmente se producen en hora punta.

Subsidiariamente, se consiguen mejoras derivadas de las anteriores:

- Obtención de suelo dotacional PRD que permite mejorar las instalaciones deportivas existentes.
- Obtención de suelo dotacional PED que permite la ampliación del centro educativo existente.
- Enlace entre la actual N-340 y el litoral que facilita la descongestión del tráfico en el centro urbano.

1.1. Naturaleza de la actuación.

La actuación consiste en la concreción de alineaciones de la Avenida Corts Valencianes, vial ya previsto en el PGOU vigente, en el tramo comprendido entre el camí Vell de Benicarló - Peñíscola (Calle Peñíscola) y la Calle Alcalá, dando continuidad a un tramo ya urbanizado de esta Avenida que alcanza la Avenida Papa Luna situada en primera línea litoral.

Se incluye además la ordenación de los accesos al instituto de enseñanza secundaria Ramón Cid y la zona deportiva anexa, que enlazan con la Avenida Corts Valencianes mediante la Calle Isaac Albéniz.

1.2. Descripción de la actuación.

Localización.

El ámbito del Plan Especial se ubica en los Sectores 4 y 6 del PGOU de Benicarló, colindantes con la fachada sur del núcleo urbano consolidado.

Características.

El documento técnico sobre el que se realiza el estudio (Plan Especial) incluye las alineaciones previstas para el conjunto de los viales proyectados, así como la ordenación y secciones de los viales de acceso al IES Ramón Cid y zona deportiva anexa. No se incluye la sección de la avenida Corts Valencianes cuyas características detalladas deberán ser desarrolladas en el correspondiente proyecto de urbanización.

En consecuencia, en este documento se evalúa la adecuación de los trazados proyectados en relación con las unidades de paisaje, los recursos paisajísticos y las condiciones de visibilidad existentes en su ámbito, así como con los datos conocidos sobre los viales de acceso a la zona dotacional; considerándose, en el caso de la avenida Corts Valencianes, una tipología similar a la existente en los tramos ya ejecutados con objeto de evaluar las fases de construcción y funcionamiento.

Según define el Planeamiento vigente, la avenida Corts Valencianes tiene una anchura de 31 metros y presenta mediana ajardinada. A lo largo de su recorrido presenta cinco rotondas, dos de ellas ya urbanizadas (cruces con avenida Papa Luna y Calle Valencia) estando las otras tres incluidas en el ámbito del Plan Especial: cruce con la Calle Peñíscola (diámetro 36 metros), cruce con la Calle Isaac Albéniz (diámetro 50 metros) y cruce con el futuro bulevar de la N-340 (diámetro 74 metros).

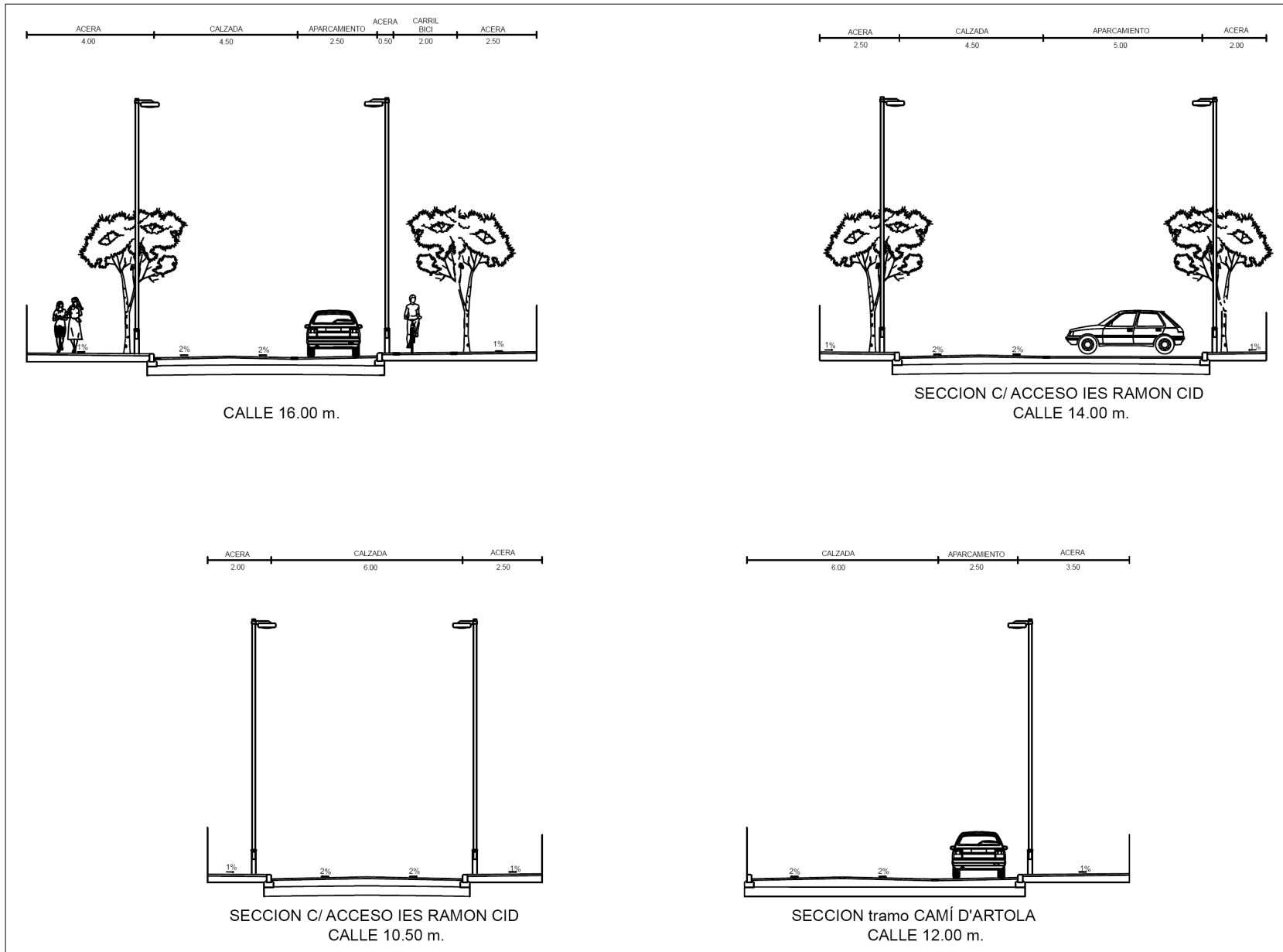
Por su parte, la calle Isaac Albéniz se prolongará a partir de su cruce con el camí de Genaro, donde finaliza actualmente, siguiendo el trazado del camí d'Artola en el tramo paralelo a las instalaciones deportivas y del IES Ramón Cid. El cruce con el camí de Genaro se solucionará mediante una rotonda de 32 metros de diámetro y la anchura de la calle mantendrá los 12 metros que presenta en el tramo ya urbanizado, con calzada de 6 metros, presentando en el margen colindante con las parcelas dotacionales aparcamiento en línea de 2,5 metros y acera de 3,5 metros.

El resto de viales presentan anchuras entre los 10,5 y los 16 metros, con calzadas de 4,5 para sentido único y 6 metros para doble sentido, aceras de anchura variable con mínimo de 2 metros en ambos márgenes, bandas de aparcamiento y carril bici que conectará el IES con el carril actualmente existente en la calle Isaac Albéniz.

Como elementos accesorios, se instalará un sistema de alumbrado público en todos los viales y alineaciones de arbolado en algunas de ellas.

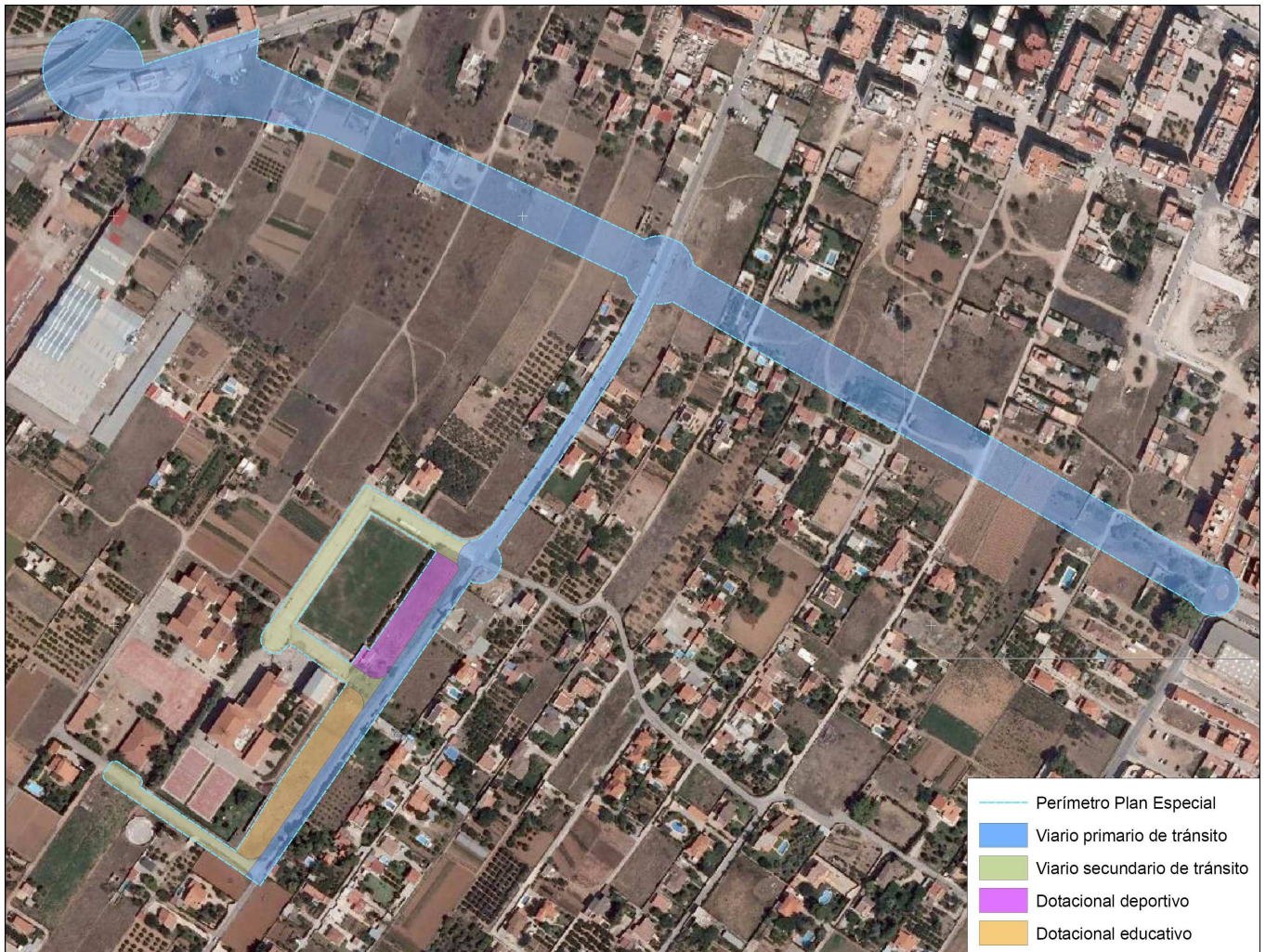
Entre el nuevo tramo de la Calle Isaac Albéniz y las instalaciones deportivas y docentes quedan dos parcelas que se adscribirán a los respectivos usos colindantes: deportivo - recreativo y cultural - educacional.

Las ordenanzas de edificación y uso en parcela dotacional serán las establecidas en el PGOU para la ordenación de sistemas.



El ámbito del Plan Especial presenta una superficie conjunta de 52.375 m² distribuidas según se expone en la tabla inferior:

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL	
CALIFICACIÓN	SUPERFICIE
Recreativo - Deportivo (PRD)	2.218
Educativo - Cultural (PED)	2.773
Primario Viario de Tránsito (PRV)	41.307
Secundario Viario de Tránsito (SRV)	6.077
TOTAL	52.375



1.3. Acciones del proyecto.

Las acciones derivadas de la ejecución del proyecto pueden desglosarse en las fases de planificación, construcción y explotación; no considerándose fase de abandono.

Acciones previstas en la fase de planificación.

FP.01 Reclasificación y recalificación de suelo.

FP.02. Trazado de los viales.

Acciones previstas en fase de construcción:

FC.01 Acondicionamiento del terreno.

FC.02 Pavimentación de superficies y creación de redes de servicios.

FC.03 Ajardinamiento y mobiliario urbano.

FC.04 Tránsito de maquinaria y vehículos pesados.

FC.05 Producción de acopios y residuos.

Acciones previstas en fase de explotación:

FE.01 Puesta en servicio de nuevos viales.

FE.02 Puesta en servicio de suelo dotacional.

FE.03 Iluminación nocturna.

FE.04 Mantenimiento.

FP.01 Reclasificación y recalificación de suelo.

La reclasificación del suelo abre la posibilidad de implantación de infraestructuras de uso deportivo y educativo en una franja de terreno anteriormente rústico de 0,87 hectáreas de superficie.

Por otra parte, la recalificación del suelo en la intersección Corts Valencianes - N 340 permite el acondicionamiento de un acceso principal al núcleo urbano desde las vías de comunicación generales.

FP.02. Trazado de los viales.

El trazado previsto para la Avenida Corts Valencianes intercepta cinco caminos rurales y afecta a la estructura parcelaria; la prolongación de la calle Isaac Albéniz se superpone al camí d'Artola e intercepta el camí de Genaro.

FC.01 Acondicionamiento del terreno.

El acondicionamiento del terreno supone la demolición de edificaciones y naves de uso industrial, una vivienda unifamiliar aislada, una vivienda rural, dos casetas de aperos y algunos muros de delimitación de la propiedad; así como la retirada de vegetación integrada por praderas herbáceas de carácter nitrófilo,

algunos pinos (*Pinus halepensis*) y diversos árboles de cultivo (almendro y olivo).

La topografía del terreno hacen prever necesidades mínimas de movimiento de tierras para la nivelación de la superficie para ambas alternativas consideradas.

FC.02 Pavimentación de superficies y redes de servicio.

La plataforma a ocupar por la avenida Corts Valencianes se acondicionará previsiblemente mediante la disposición de una capa compactada de áridos seleccionados. Las calzadas y aparcamientos se pavimentarán previsiblemente mediante capa asfáltica y las aceras mediante embaldosado sobre capa base de hormigón y encintado mediante bordillo de hormigón prefabricado. En el ámbito de los accesos a la zona dotacional educativa - deportiva, se procederá a la ampliación y mejora de calzadas y aceras previamente existentes.

Se instalarán o preverán para fases posteriores redes de servicio en zanja subterránea, así como sus elementos superficiales tales como arquetas y casetas para centros de transformación de energía eléctrica.

FC.03 Ajardinamientos y mobiliario urbano.

Se habilitarán ajardinamientos en mediana y rotondas con extensión aproximada de 16.500 m²; así como alineamientos de arbolado y alumbrado público en aceras.

FC.04 Tránsito de maquinaria y vehículos pesados.

Podrá causar el deterioro de calzadas y dispersión de áridos en las vías de comunicación utilizadas para el acceso a la zona de obras, el deterioro de terrenos colindantes y la emisión de polvo.

FC.05 Gestión de residuos.

Se producirán residuos de la construcción y demolición así como acopios de suelo retirado durante el acondicionamiento del terreno.

FE.01 Puesta en servicio de nuevos viales.

Sin incidencia sobre el paisaje.

FE. 02 Creación de suelo dotacional.

Incidencia sobre el paisaje semejante a la ejercida por FP.01.

FE.03 Iluminación nocturna.

El acondicionamiento de los nuevos viales requiere de la instalación de un sistema de alumbrado público cuyas condiciones técnicas deberán establecerse en el correspondiente proyecto de urbanización.

FE.04. Mantenimiento.

El mantenimiento de zonas verdes requerirá de riego y fertilización, poda y reposición de vegetación.

2. Ámbito del Estudio.

2.1. Delimitación del ámbito de estudio.

Se define como ámbito de estudio la cuenca visual desde la que el área de actuación es visible teniendo en cuenta la topografía del terreno y los elementos dinámicos del paisaje hasta una distancia máxima de 3.500 metros.

2.2. Descripción del ámbito de estudio.

2.2.1. Contexto general.

El área de actuación se encuentra en la Plana de Vinaròs - Peñíscola, llanura litoral que se extiende entre Alcanar y Peñíscola, delimitada al este por el Mediterráneo y, al oeste, por las sierras del Montsiá, Irta y la Vall d'Angel, junto a una sucesión de afloramientos aislados entre los que destacan los Puigs de La Nao y La Misericordia.

La Plana está constituida por materiales cuaternarios detríticos de color predominantemente rojizo, entre los que abundan gravas y conglomerados de cantos calcáreos, con predominio de materiales sueltos formados por una combinación de cantos, gravas, arenas y arcillas.

La topografía es ondulada, viéndose interrumpida por ramblas de régimen torrencial que la drenan transversalmente, siendo escasos los puntos de agua superficial.

Los suelos son de capacidad agrológica elevada con principales limitaciones derivadas de su escaso espesor efectivo y elevado índice de pedregosidad. El grado de erosión actual es muy bajo y el riesgo de erosión potencial moderado.

La precipitación y temperatura media anuales son de 493,57 mm y 16,34 °C respectivamente, correspondiendo al piso bioclimático Termomediterráneo seco.

La superficie está mayoritariamente transformada para el cultivo de regadío a partir de aguas subterráneas, con presencia paritaria de huerta herbácea y cultivo de cítricos, conservándose rodales de leñosos de secano (algarrobo, almendro y olivo) que son predominantes en los relieves de borde, donde también aparecen áreas forestales no transformadas.

El nivel de antropización es elevado, con presencia de tres núcleos urbanos a los que se añaden diversas zonas residenciales de baja densidad y numerosas viviendas aisladas, así como grandes infraestructuras lineales que transcurren longitudinalmente (N-340, AP-7, ferrocarril, transporte aéreo de energía eléctrica) y una densa red de carreteras locales y caminos rurales.

La línea litoral es de tipo erosivo al norte del núcleo de Benicarló, con presencia de acantilados bajos, y de tipo sedimentario al sur de este núcleo urbano y

hasta el tómbolo de Peñíscola, con presencia de playas de arena o cantos, encontrándose urbanizada casi en su totalidad con intensidad variable.

2.2.2. Área de actuación.

El área de actuación presenta un eje principal de orientación NW-SE de 935 metros de longitud, en el que se desarrollará la Avenida Corts Valencianes, y un segundo eje, perpendicular al anterior, de 530 metros de longitud, en el que se desarrollará la prolongación de la Calle Isaac Albéniz.

El terreno presenta topografía plana, sin relieves naturales o artificiales relevantes, cota máxima de 14,8 metros en el extremo NW y mínima de 7 metros al SE.

Se trata de una superficie transformada de antiguo para uso agrícola en la que no se encuentran vestigios de vegetación zonal. El cultivo predominante es el hortofrutícola de regadío a partir de aguas subterráneas, actualmente abandonado su mayor parte y ocupado por vegetación arvense y ruderal, característica de los campos de cultivo y solares periurbanos.

La zona presenta una red de caminos rurales paralelos entre sí y distanciados regularmente, que parten del núcleo urbano con orientación NNE - SSW paralela a la línea litoral. La estructura parcelaria se adapta a la disposición de los caminos, adoptando las parcelas forma rectangular con el lado mayor limitante o paralelo a los caminos.

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES EN EL ÁREA DE ACTUACIÓN (m ²)			
TIPO SUPERFICIE	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	DIFERENCIA
Pavimentos	2.720	16.591	13.871
Industrial	856	2.322	1.466
Cultivo en activo	4.686	4.686	0,00
Cultivo abandonado	15.984	22.857	6.873
Vegetación	2.504	2.504	0,00
Erial	2.023	2.023	0,00
Otros	1.246	1.392	146
TOTAL	30.019	52.375	22.356

Como actividades diferentes a la agrícola, el área de actuación se superpone en el extremo noroeste con una zona industrial en la que se encuentran las instalaciones de una fábrica de ladrillos fuera de actividad y las oficinas y explanada de una empresa de contenedores para residuos inertes. El trazado de Corts Valencianes afecta igualmente a la Sociedad Benicarlanda de Columbicultura, cuyas instalaciones ocupan una parcela en la que se ha habilitado una antigua vivienda rural como sede social.

En el área de actuación se encuentra también una vivienda aislada y dos casetas de aperos emplazadas en el trazado previsto para Corts Valencianes, además de

una segunda vivienda rural propia de la zona, en estado de ruina, que se emplaza en la parcela destinada a dotacional deportivo - recreativo.

La zona ocupada por el futuro enlace entre Corts Valencianes y el Bulevar de la N-340 presenta una zona industrial marginal, estando el resto prácticamente ocupado por infraestructuras viarias, destacando el paso inferior del camí de Sant Gregori en su cruce con la N-340, con pronunciados taludes de hasta 5 metros de desnivel.

El enlace afecta igualmente a una zona ajardinada situada entre el cuartel de la Guardia Civil y la N-340, ocupada por césped y algunos pies de olivo recientemente transplantados, así como un peiron que queda fuera del ámbito del Plan Especial.

En cuanto a la vegetación existente, además de las praderas de herbáceas nitrófilas pueden mencionarse algunos árboles de cultivo (almendro y olivo) en su mayor parte abandonados y en deficiente estado fitosanitario, así como un rodal de pino carrasco perteneciente a una zona ajardinada existente en el extremo este del trazado previsto para Corts Valencianes, en su cruce con la calle Peñíscola.





- ▲▲ Ubicación de rotonda de enlace con actual N-340 en la que se aprecia la afección a zona industrial.
- ▲ Superficie destinada a uso dotacional junto a zona deportiva e instituto y ordenación de accesos.



- ▲ ▲ Accesos IES - zona deportiva y parcelas dotacionales.
- ▲ Prolongación Avenida Corts Valencianes a partir de tramos ya ejecutados.



- ▲▲▲ Zona de cultivo en activo y Calle Alcalá con cuartel guardia civil.
- ▲▲ Camí d'Artola y. Campos de cultivo abandonados junto a éste, destinados a parcelas dotacionales
- ▲ Zona deportiva con IES Ramón Cid al fondo y Avenida Corts Valencianes.

3. Normas, planes, estudios y proyectos de aplicación.

3.1. Normas urbanísticas de ámbito local.

El PGOU vigente en Benicarló, aprobado en el año 1986, se encuentra actualmente en proceso de revisión, habiendo cumplido trámite de información pública los documentos del Concierto Previo que incluyen el correspondiente apartado de paisaje.

Estos documentos delimitan las unidades de paisaje y los recursos paisajísticos relevantes de forma provisional, como se reconoce explícitamente en la memoria: “la identificación y determinación de dichas UP hay que entenderla como un proceso continuo de interpretación territorial en la que se irá profundizando conforme se progrese en la planificación. Por tanto, ni el número de UP, ni su nomenclatura, ni los límites de las mismas deben ser consideradas como una formulación definitiva, sino como un acercamiento a la realidad territorial y ambiental sujeta a revisión”.

Igualmente, se procede a la valoración de la calidad de las unidades de paisaje, obteniéndose valores cuantitativos sobre los que no se establece juicio de valor, siendo su objetivo “tomarse como coeficientes de ponderación que influirán decisivamente en la valoración ambiental de las UAH (unidades ambientales homogéneas) que la integran (a la unidad de paisaje)”. Bajo estos criterios se identifican en el ámbito municipal las unidades de paisaje recogidas en la tabla inferior:

UNIDAD DE PAISAJE	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN
UP.01. Litoral de la Costa de Azahar	98
UP.02. Sierras litorales de la Comunidad Valenciana	95
UP.03. Vega de la rambla de Cervera	89
UP.04. Urbana	70

En cuanto a los recursos paisajísticos, los documentos provisionales del Concierto Previo recogen dos hitos visuales (La Tossa y El Puig de la Nao), dos grupos de recursos estructurales (playas-acantilados-mar abierto y ramblas) y cuatro recursos puntuales (casco histórico, zona húmeda de Agua Oliva, zona húmeda del Barranquet y zona húmeda de la Basseta del Bovalar).

Se trata en consecuencia de un documento incompleto, quedando por resolver aspectos determinantes, entre los que pueden mencionarse un análisis de visibilidad con definición de puntos de observación principales, la delimitación del sistema de espacios abiertos, la elaboración del catálogo de paisaje, la definición de objetivos de calidad para unidades y recursos del paisaje y la redacción de normas de integración; así como la realización de un Plan de Participación Pública.

Considerando la fase en que se encuentra la planificación del paisaje en el ámbito local, las únicas normas paisajísticas aplicables en la actualidad son las normas de aplicación directa, normas generales y normas de integración paisajística incluidas en la Ley de Suelo No Urbanizable, la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y el Reglamento del Paisaje, que se compilan en el anexo I.

3.2. Planes, estudios y proyectos de aplicación.

En lo referente a planes, estudios y proyectos de aplicación, el área de actuación se ve parcialmente afectada por el Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana, al ocupar suelos con riesgo de inundación de nivel 4, lo que supone una frecuencia de inundación situada entre 25 y 100 años y un calado de la lámina de agua inferior a 80 centímetros.

La actuación proyectada no se ve afectada por el Plan de Acción Territorial de Corredores de Infraestructuras ni por el Plan de Ordenación Forestal, pudiendo considerarse las disposiciones incluidas en el en el Plan de Acción Territorial del Litoral pese a que se encuentra todavía en exposición pública.

Benicarló se incluye en la "Zona 1. Vinaròs, Benicarló y Peñíscola" del Plan de Acción Territorial del Litoral de la Comunidad Valenciana. El área de actuación se encuentra a una distancia superior a 500 metros respecto a la línea litoral, no observándose disposiciones en este Plan que afecten a la actuación propuesta.

Como proyecto relevante en el ámbito de estudio, puede mencionarse el desvío de la carretera N-340, cuya ejecución permitirá la conversión de la actual travesía del núcleo de Benicarló en bulvar urbano.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Contenido

1. Plan de Participación Pública.....	18
1.1. Introducción.....	18
1.2. Fases de elaboración y aplicación	18
1.3. Objetivos	19
1.4. Programa de actividades y trabajos	19
1.5. Definición de público objetivo.....	19
1.6. Metodología y actividades a realizar.....	20
1.7. Responsable de la ejecución	21
1.8. Plazos de ejecución.....	21
2. Alcance y contenido del estudio	22
2.1. Alcance	22
2.2. Contenido y metodología	22
3. Caracterización del paisaje.....	23
3.1. Rasgos estructurales del paisaje	23
3.2. Elementos dinámicos del paisaje	24
3.3. Delimitación de las unidades del paisaje	24
3.4. Justificación de la delimitación adoptada y su correspondencia con los instrumentos de paisaje en tramitación.....	25
3.5. Identificación de los recursos paisajísticos	26
4. valoración del paisaje.....	28
4.1. Valoración de la calidad intrínseca del paisaje	28
4.2. Valoración de los recursos paisajísticos	32
5. Justificación del cumplimiento de los instrumentos de paisaje de aplicación.....	34
6. valoración de la integración paisajística	38
6.1. Fuentes potenciales de impactos sobre el paisaje.....	38
6.2. Identificación de los impactos potenciales	38
6.3. Caracterización de los impactos potenciales	38
6.4. Análisis del grado de sensibilidad al cambio	45
6.5. valoración de la importancia del impacto sobre el paisaje	46
7. Valoración de la integración visual	48
7.1. Definición de los Puntos de Observación	48
7.2. Valoración de la sensibilidad de los puntos de observación.....	50
7.3. Valoración de la integración visual	50
7.4. Valoración de la importancia del impacto visual	52
8. Análisis de medidas correctoras	53
8.1. Medidas incluidas en el proyecto de partida.....	53
8.2. Medidas de integración específicas	53
9. Resultados y conclusiones	55

1. Plan de Participación Pública.

1.1. Introducción.

El Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana⁴, establece que los Planes Especiales que, en desarrollo, complemento o incluso modificación del planeamiento general y parcial, cumplen cualquiera de los siguientes cometidos: crear o ampliar reservas de suelo dotacional...” deberán ir acompañados de un Estudio de Integración Paisajística.

Según establece el Reglamento, en relación con la participación pública en los instrumentos de paisaje los ciudadanos podrán ejercer los siguientes derechos:

1. A participar de manera efectiva y real en la valoración de los paisajes identificados en los instrumentos del paisaje a través de las metodologías específicas.
2. A acceder con antelación suficiente a la información relevante relativa a los referidos Instrumentos de paisaje y a recibir información actualizada, veraz y comprensible incluso para un público no especializado.
3. A formular alegaciones y observaciones cuando estén aún abiertas todas las opciones y antes de que se adopte la decisión sobre los mencionados instrumentos de paisaje y a que aquéllas sean tenidas debidamente en cuenta por la administración Pública correspondiente.
4. A que se haga público el resultado definitivo del procedimiento en el que ha participado y se informe de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada; así como a recibir una respuesta, escrita y motivada, sobre las alegaciones, sugerencias o recomendaciones que hubieran formulado.

Con objeto de incorporar la participación pública en el estudio de integración paisajística del Plan Especial, se desarrollará el Plan de Participación Pública que se expone a continuación.

1.2. Fases de elaboración y aplicación.

El Plan de Participación Pública se realizará en tres fases que se desarrollan en apartados posteriores:

- a. Información y comunicación.
- b. Evaluación.
- c. Publicación de resultados.

⁴ Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 5325 de 16/08/2006)

1.3. Objetivos.

Conforme a lo previsto en el artículo 15.3 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, el presente Plan de Participación Pública tiene por objeto:

- a. Hacer accesible al público la información relevante sobre el Estudio de Integración Paisajística que acompaña al PRI.
- b. Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- c. Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que están abiertas todas las opciones.
- d. Obtener información útil del público interesado.
- e. Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones.
- f. Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

1.4. Programa de actividades y trabajos.

Con la finalidad de alcanzar los objetivos marcados, se llevará a cabo el siguiente programa de actividades y trabajos que se desarrolla en el apartado 5:

Fase a. Información y comunicación.

- Difusión del Plan de Participación Pública.
- Publicación de información relevante.
- Consulta a grupos del lugar.
- Consulta a grupos de interés.

Fase b. Evaluación.

Fase c. Comunicación y publicación de los resultados.

1.5. Definición de público objetivo.

El público objetivo del Plan de Participación Pública está integrado por los grupos de interés y grupos del lugar.

Se considera grupos de interés a las autoridades y asociaciones locales cuyo objetivo social esté relacionado con el ámbito de estudio y aquellas de ámbito supralocal que puedan proponer las anteriores.

Se considera grupos del lugar a los individuos o grupos que viven, trabajan o visitan el ámbito de estudio.

1.6. Metodología y actividades a realizar.

Siguiendo el programa establecido en el apartado 3 las actividades a realizar son las siguientes:

Fase a. Información y comunicación.

Difusión del Plan de Participación Pública.

La posibilidad de participar en el Plan de Participación Pública, se difundirá a través de la página web del Ayuntamiento de Benicarló y el tablón de anuncios municipal.

Igualmente, se procederá a la publicación del inicio del Plan de Participación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Publicación de información relevante.

La documentación relevante sobre el Plan de Participación Pública y el Estudio de Integración Paisajística se dispondrá en la página WEB municipal y, en formato papel, en las dependencias municipales, con los siguientes contenidos mínimos:

- Información sobre la posibilidad y forma de participar en el proceso del Participación Pública.
- Plan de Participación Pública.
- Síntesis del Estudio Preliminar de Integración Paisajística.
- Encuesta de preferencias.

Consulta a grupos del lugar.

La consulta a grupos del lugar se realizará mediante una encuesta de preferencias que facilite la valoración de aspectos relevantes relacionados con el impacto paisajístico y visual de la actuación proyectada, así como la formulación de observaciones y comentarios por parte del público interesado.

El plazo para la presentación de observaciones y comentarios, así como para cumplimentar la encuesta de preferencias, se iniciará con el anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y se mantendrá durante, al menos, 30 días naturales.

La encuesta de preferencias estará disponible tanto en la página web del Ayuntamiento de Benicarló como en las dependencias municipales.

Durante el plazo establecido, toda persona interesada podrá cumplimentar la encuesta y ejercer su derecho a formular observaciones y comentarios.

Las encuestas podrán presentarse en el registro de entrada general del Ayuntamiento de Benicarló o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consultas a grupos de interés.

Se consultarán los aspectos paisajísticos relacionados con la actuación propuesta a los servicios técnicos de Ayuntamiento de Benicarló.

Se remitirá la documentación relevante y la encuesta de preferencias a asociaciones locales seleccionadas.

Fase b. Evaluación de los resultados.

Los resultados de las encuestas y consultas realizadas así como las observaciones y comentarios que puedan haberse recibido, serán evaluados por el equipo redactor del Estudio de Integración Paisajística.

El Estudio de Integración Paisajística que se apruebe recogerá las preferencias manifestadas a través de las encuestas y las consultas realizadas, así como las observaciones y comentarios evaluadas favorablemente, debiéndose argumentar razonadamente aquellas que sean rechazadas.

Fase c. Publicación y comunicación de resultados.

Los resultados obtenidos de las encuestas y consultas a grupos de interés, así como el documento definitivo del Estudio de Integración Paisajística, estarán a disposición del público en las dependencias municipales.

El resultado de la evaluación se comunicará personalmente a los interesados que hayan formulado observaciones o comentarios en el periodo de participación pública.

1.7. Responsable de la ejecución.

El responsable de la ejecución del Plan de Participación Pública es el Ayuntamiento de Benicarló como promotor de la actuación proyectada.

1.8. Plazos de ejecución.

El plan de participación se iniciará con el anuncio en medios locales y tablón de anuncios municipal y, a partir de esa fecha, se desarrollará conforme al siguiente cronograma.

FASE	TAREA	Indefinido*	30 días	15 días	15 días
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1. Difusión				
	2. Publicación de información				
	3. Consulta grupos del lugar				
	4. Consultas grupos interés				
EVALUACIÓN	5. Evaluación de resultados				
PUBLICACIÓN	6. Comunicación y publicación				
* Desde disponibilidad de documentación hasta publicación en el DOGV					

2. Alcance y contenido del estudio.

2.1. Alcance.

Este estudio analiza el impacto sobre el paisaje y el impacto visual potencialmente causados por la actuación propuesta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Plan Especial.

El ámbito de estudio adoptado se limita a la cuenca visual del área de actuación hasta una distancia máxima de 3.500 metros.

Subsidiariamente, en cumplimiento de las disposiciones del Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana, el ámbito de estudio debe incluir la totalidad de las unidades de paisaje que forman parte de la cuenca visual descrita en el párrafo precedente.

2.2. Contenido y metodología.

Ante la insuficiencia de los instrumentos de paisaje en tramitación que afectan al ámbito de estudio, y en cumplimiento del apartado 3 de artículo 52 del Reglamento de Paisaje referido a los contenidos de los Estudios de Integración Paisajística, se procede a la identificación, caracterización y valoración de las unidades de paisaje y los recursos paisajísticos incluidos en el ámbito de estudio.

Para ello, se ha procedido a la delimitación de unidades de paisaje mediante la combinación de la fisiografía y de los usos del suelo, cartografía esta última que se ha levantado ex-proceso a partir de las ortofotos disponibles en el servidor web de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, tomadas en 2007 a escala 1:5.000, complementadas con la inspección del terreno.

Para la valoración de las unidades de paisaje se ha utilizado un método analítico indirecto basado en los trabajos de Gómez Orea⁵ en Estudios para la Ordenación del Territorio de la Comunidad Valenciana (PREVASA 1982).

Los recursos paisajísticos se han valorado conforme a método establecido ad hoc para este estudio, cuyas características se describen en el apartado correspondiente.

Respecto al análisis de visibilidad, necesario para evaluar el impacto visual, al no disponerse de trabajos previos que definan puntos de observación principales y secundarios en el ámbito de estudio, se ha procedido a la identificación de los puntos de observación potencialmente afectados por la actuación proyectada. Para ello, dado que la visibilidad entre dos puntos del territorio es recíproca, se han identificado los puntos de observación

⁵ Estudios básicos para la ordenación del territorio de la Comunidad Valenciana" PREVASA. Caja de Ahorros de Valencia (1982).

relevantes por su posición topográfica, accesibilidad o frecuentación incluidos en la cuenca visual potencial.

Seguidamente, se ha procedido a la identificación de los impactos sobre el paisaje y la valoración de su magnitud que, confrontada con los parámetros de sensibilidad al cambio, permiten valorar la importancia de los impactos sobre el paisaje.

Por último, se ha valorado la sensibilidad de los puntos de observación relevantes y la afección visual de la actuación proyectada sobre los mismos en términos de compatibilidad visual, bloqueo de vistas y mejora de la calidad visual, estableciendo, en su caso, medidas específicas de integración paisajística.

3. Caracterización del paisaje.

3.1. Rasgos estructurales del paisaje.

El ámbito de estudio se integra geológicamente en el sistema tectónico de horst – graben paralelo a la línea litoral en el norte de la provincia de Castellón.

Fisiográficamente, este sistema tectónico se traduce en una sucesión de sierras paralelas a la línea litoral (horst) separadas entre sí por corredores o fosas (guben) colmatadas por sedimentos procedentes de las primeras.

El ámbito de estudio incluye dos unidades estructurales primarias derivadas del sistema tectónico descrito: la sierra de les Talaies de Alcalá en sus estribaciones más septentrionales y la Plana de Vinaròs - Peñíscola, que constituye la fosa más oriental del sistema y se encuentra en contacto directo con el mar.

La sierra está constituida por materiales consolidados entre los que predominan las calizas, con colores blanquecinos a grises, sujetas a procesos erosivos cuyo resultado es la colmatación de la plana litoral, donde predominan materiales sueltos (gravas, arenas y arcillas) con afloramientos locales de materiales consolidados (conglomerados), todos ellos de coloración predominante rojiza.

La línea litoral presenta características típicamente sedimentarias en el ámbito de estudio, con predominio de playas de arena y presencia de gravas en las zonas de influencia de las ramblas que drenan la Plana Litoral.

En el ámbito de estudio se encuentran las rambla de Alcalá y Cervera, que constituyen típicos cauces torrenciales mediterráneos con lecho de amplitud variable en el que alternan depósitos de gravas con conglomerados expuestos a la erosión hídrica.

3.2. Elementos dinámicos del paisaje.

Los usos del suelo están fuertemente condicionados por dos factores correlacionados: accesibilidad y capacidad agrológica del suelo.

De este modo, la unidad estructural correspondiente a la sierra poslitoral, de topografía abrupta, presenta escasa accesibilidad y capacidad agrológica. Consecuentemente su nivel de antropización es relativamente reducido, combinándose la cobertura de naturaleza forestal con cultivos leñosos de secano dispuestos en abancalamientos.

Por el contrario, la unidad estructural correspondiente a la Plana Litoral, caracterizada por su buena accesibilidad y elevada capacidad agrícola, está sujeta a un uso intensivo que da como resultado una abigarrada matriz integrada por numerosas teselas con texturas y colores heterogéneos tanto en el espacio como en el tiempo. En este espacio, los usos predominantes son el agrícola con representación de diferentes cultivos: frutal de secano, cítricos, cultivos hortícolas; el urbanístico, tanto residencial en diversas tipologías como industrial y terciario; y el asentamiento de grandes infraestructuras lineales que fragmentan el territorio. En su conjunto, se trata de una zona con presencia de elementos artificiales discordantes y de elevada visibilidad.

3.3. Delimitación de las Unidades de Paisaje.

La combinación de fisiografía y usos del suelo, incluyendo este último la impronta de la actividad humana, permiten diferenciar 4 unidades de paisaje en el ámbito de estudio que se listan a continuación:

UP.01. Costa de sedimentación.

UP.02. Sierra poslitoral.

UP.03. Plana agrícola litoral.

UP.04. Urbano.

En algunas de las cuales pueden identificarse subunidades de paisaje bien diferenciadas:

SUP.03.a. Huerta herbácea.

SUP.03.b. Cultivos leñosos.

SUP.03.c. Periurbano desagregado.

SUP.04.a. Urbano residencial con diferente tipología.

SUP.04.b. Urbano de uso terciario e industrial.

La delimitación de las unidades y subunidades de paisaje puede consultarse en el plano 06 y sus fichas descriptivas en el anexo I.

El área de actuación se incluye en su mayor parte en la unidad de paisaje "UP.02. Plana agrícola litoral", subunidad "SUP.02.c. periurbano desagregado", afectando sus extremos este y oeste a la unidad "UP.04. Urbano".

3.4. Justificación de la delimitación adoptada y su correspondencia con los instrumentos de paisaje en tramitación.

Las unidades delimitadas son coherentes con las identificadas en los trabajos previos del estudio de paisaje del municipio de Benicarló.

CORRESPONDENCIA ENTRE UNIDADES DE PAISAJE	
TRABAJOS PREVIOS ESTUDIOS PAISAJE	ESTUDIO INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA
UP.01. Litoral de la Costa de Azahar	UP.01. Costa de sedimentación
UP.02. Sierras litorales de la Comunidad Valenciana	UP.02. Sierra poslitoral
UP.03. Vega de la rambla de Cervera	UP.03. Plana agrícola litoral SUP.03.a. Huerta herbácea SUP.03.b. Cultivos leñosos SUP.03.c. Periurbano desagregado
UP.04. Urbana	UP.04. Urbano SUP.04.a. Residencial SUP.04.b. Terciario e industrial

Se sustituye la denominación "Litoral de la costa de Azahar" por "Costa de sedimentación" al considerar que se trata de una unidad de paisaje diferenciada de la integrada por las costas de dinámica erosiva, no incluidas en el ámbito de estudio aunque sí presentes en el municipio de Benicarló y otros de la Plana.

La unidad de paisaje "Sierras litorales mediterráneas" se denomina "Sierra poslitoral" que coincide con la Sierra de La Vall d'Angel, cuyas estribaciones septentrionales alcanzan el ámbito de estudio bajo la denominación de "Talaies d'Alcalá", el objeto es diferenciarla de la Sierra de Irta, situada al sur del ámbito de estudio, de carácter netamente litoral.

La "Vega de la rambla Cervera" se considera homogénea a efectos fisiográficos y paisajísticos con sectores de la Plana Litoral asociados a otras ramblas, por lo que se denomina "Plana agrícola litoral".

En el caso de las "ramblas mediterráneas", su carácter lineal que afecta y fragmenta a diversas unidades de paisaje hace preferible su tratamiento como recursos paisajísticos.

En lo referente a las subunidades de paisaje, se considera útil diferenciar entre el suelo urbano residencial y el destinado al uso terciario e industrial por su tipología urbanística y edificatoria radicalmente diferentes. Este criterio podría aplicarse a las diferentes tipologías del urbano residencial: núcleo histórico, ensanche, urbanización de baja densidad, etc.

Igualmente, se considera útil la diferenciación, dentro de la plana agrícola, entre "huerta herbácea" y "cultivos leñosos" integrada esta última por un mosaico de

frutal de secano y cítricos, que se justifica por la mayor rareza, amplitud visual y fragilidad intrínseca de la primera respecto a la segunda.

Del mismo modo, se considera necesario diferenciar la subunidad “periurbano desagregado” que, sin llegar a presentar un carácter urbano consolidado, ha perdido su condición agrícola debido a la proliferación de urbanización autárquica y el abandono de los campos de cultivo. Se trata sin duda de una unidad de paisaje de “atención especial” según se recoge en el prototipo de catálogos de paisaje publicado por el observatorio de paisaje de Cataluña⁶.

3.5. Identificación de los Recursos Paisajísticos.

Ante la ausencia de catálogo municipal, la revisión de bibliografía, bases de datos y cartografía, junto con la inspección del ámbito de estudio, ha permitido la identificación de los recursos paisajísticos relevantes por su valor natural, patrimonial y visual, situados en el radio de 3.500 metros trazado desde el perímetro del área de actuación, que se listan a continuación:

Recursos naturales con protección específica.

Marjal de Peñíscola.

Recursos naturales protegidos de forma genérica.

Cauce de la rambla de Cervera.

Cauce de la rambla de Alcalá y desembocadura del Barranquet.

Cauce del barranco de Moles.

Dominio Público Marítimo Terrestre.

Colada del litoral.

Colada del camí de la Ratja del Terme.

Vereda del camí de Molinés.

Vereda del camí d'Uldecona.

Vereda del camí de Sant Jordi.

Vereda del camí de Sant Mateu.

Otros recursos naturales de interés.

Basseta del Bovalar.

Recursos patrimoniales con protección específica o catalogados.

Necrópolis del Bovalar.

Recursos patrimoniales de interés local.

Ermita de Sant Gregori.

⁶ NOGUÉ, J. SALA, P. “Prototipus de catàleg de paisatge. Document de referència per als grups de treball (edició revisada). Bases conceptuals, metodològiques i procedimentals per elaborar els catàlegs de paisatge de Catalunya. Olot i Barcelona, maig de 2006

Aljub de la Sotada.

Aljub Vell.

La mayor parte de los recursos identificados en el radio de 3.500 metros no presentan conectividad visual con el área de actuación debido a la topografía del terreno o la interposición de elementos dinámicos del paisaje. Igualmente, diversos inmuebles de interés patrimonial situados en el interior del núcleo urbano de Benicarló no resultan visibles desde el área de actuación debido a la interposición de edificaciones.

En la tabla de la página siguiente se recogen los recursos identificados haciendo referencia a su tipología, indicándose aquellos que se incluyen en la cuenca visual (CV) independientemente de que puedan ser visualizados o no desde el área de actuación.

La localización de los recursos identificados puede consultarse en el plano 08 y sus principales características se recogen en las fichas del anexo II.

RECURSOS IDENTIFICADOS EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO					
RECURSO	PROTEGIDO	VISUAL	NATURAL	PATRIMONIAL	CV
Marjal de Peñíscola	SI	X	X	X	NO
Rambla de Cervera	GENÉRICA	X	X		NO
Rambla de Alcalá	GENÉRICA	X	X		SI
Barranco de Moles	GENÉRICA		X		SI
Dominio Público Marítimo Terrestre	GENÉRICA	X	X		NO
Colada del litoral	GENÉRICA			X	NO
Colada de la Ratja del Terme	GENÉRICA			X	SI
Vereda del camí Moliners	GENÉRICA			X	NO
Vereda del camí d'Uildecona	GENÉRICA			X	NO
Vereda del camí de Sant Jordi	GENÉRICA			X	SI
Vereda del camí de Sant Mateu	GENÉRICA			X	SI
Basseta del Bovalar	NO	X	X	X	SI
Necrópolis del Bovalar	CATALOGO			X	SI
Ermita de Sant Gregori	NO	X		X	NO
Aljub de la Sotada	NO	X		X	SI
Aljub Vell	NO	X		X	NO

4. Valoración del paisaje.

4.1. Valoración de la calidad intrínseca del paisaje.

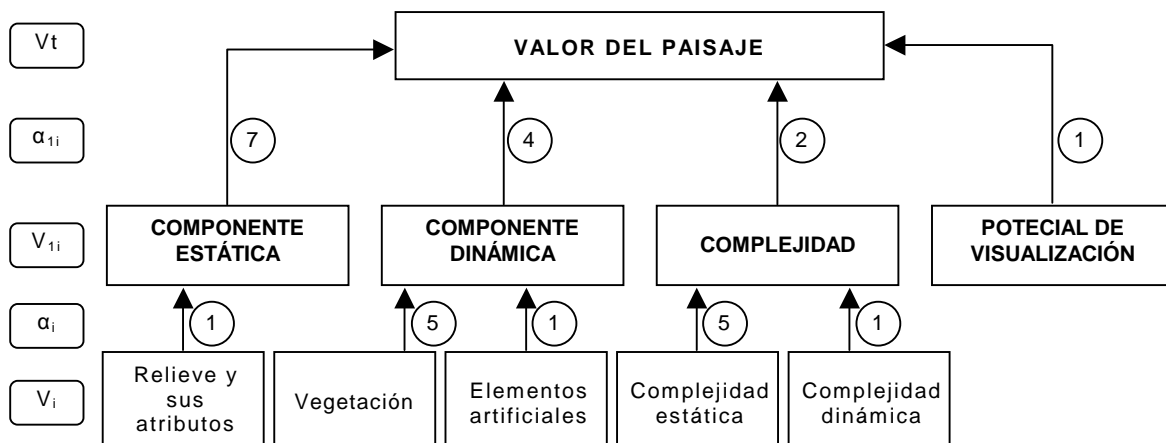
El método indirecto de valoración utilizado se basa en la desagregación del paisaje en sus componentes básicos, la valoración de éstos por separado y la posterior agregación ponderada de los valores obtenidos.

Los diferentes componentes cuentan con un valor cuantitativo (V_i) y un coeficiente de ponderación (α) que corrige su importancia en el cómputo total del valor del paisaje. Los componentes se agrupan en niveles igualmente corregidos mediante coeficientes de ponderación según se muestra en el esquema de la página siguiente.

La expresión utilizada para la valoración total del paisaje (V_t) es la siguiente:

$$V_t = \Sigma [\alpha_{1i} (\Sigma \alpha_i \times V_i)]$$

Los valores asignados a cada componente, así como los coeficientes de ponderación que figuran en el esquema, fueron establecidos por grupos de expertos durante el desarrollo de los estudios básicos para la ordenación del territorio, adaptándose aceptablemente al caso de estudio dado que se desarrollaron para el ámbito de la Comunidad Valenciana.



VALORES INICIALES UTILIZADOS EN LA VALORACIÓN	
RELIEVE	V_i
Laderas de suave pendiente vertientes a llanos litorales	6
Llano litoral	4
Primera línea litoral: playas y canturrales costeros	5
Paisaje urbano y urbanizado, áreas desagregadas de escaso o nulo valor	0

ATRIBUTOS DEL RELIEVE		Vi
Forestal con roquedo aparente		1
Agrícola singular		1
Agrícola sin notas		0
Arenosa		0
Localmente urbanizado		-1
Regadío		2
Cursos intermitentes de agua		1
Mar		4

TIPO DE VEGETACIÓN	Vi
Formación cerrada de coníferas	8
Matorral pluriespecífico de buen desarrollo	6
Matorral de menor desarrollo	2
Frutales de secano	5
Huerta no arbolada	4
Huerta arbolada	6
Combinación	media ponderada

ELEMENTOS ARTIFICIALES			
Grado de concordancia	Visualización		
	Alta	Media	Baja
Integrados	9	8	7
Integración media	3	4	5
Discordantes	0	1	2
Inexistencia		6	

COMPLEJIDAD (ESTRUCTURAL Y DINÁMICA)	Vi
Muy complejo	9
Complejo	7
Media	4
Simple	1

VISUALIZACIÓN			
Tipo de paraje	Calidad del tema		
	Buena	Regular	Mala
Abierto	9	7	3
Semiabierto	8	5	2
Semicerrado	6	4	1
Cerrado	0	0	0

RESULTADOS DE LA VALORACIÓN					
UP 01. COSTA DE SEDIMENTACIÓN					
COMPONENTE	Pi	ATRIBUTOS	α_i	CARACTERÍSTICAS	Vi
ESTÁTICA	7	Relieve y sus atributos (α_1)	1	Primera línea litoral: playas y canturrales costeros	5
				Arenosa	+0
				Mar	+4
DINÁMICA	4	Vegetación (α_3)	5	Media ponderada	0
		Elementos artificiales (α_4)	1	Integración media y visualización alta	3
COMPLEJIDAD	2	Estática (α_5)	5	Complejidad de la componente estática: simple	1
		Dinámica (α_6)	1	Complejidad de la componente dinámica: media	4
POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN (α_7)			1	Paraje abierto con calidad del tema buena	9
$V_t = [7 \times (1 \times (5 + 0 + 4))] + [4 \times ((5 \times 0) + (1 \times 3))] + [2 \times ((5 \times 1) + (1 \times 4))] + [1 \times 9] = 102$					
UP 02. SIERRA POSLITORAL					
COMPONENTE	Pi	ATRIBUTOS	α_i	CARACTERÍSTICAS	Vi
ESTÁTICA	7	Relieve y sus atributos (α_1)	1	Ladera de suave pendiente vertiente a llano litoral	6
				Forestal con roquedo aparente	+1
				Agrícola singular	+1
DINÁMICA	4	Vegetación (α_3)	5	Formación cerrada de frondosas	9
				Matorral pluriespecífico de buen desarrollo	6
				Matorral de menor desarrollo	2
				Frutal de secano	5
				Media ponderada	4,1
		Elementos artificiales (α_4)	1	Discordantes de visualización media	1
COMPLEJIDAD	2	Estática (α_5)	5	Complejidad de la componente estática: media	4
		Dinámica (α_6)	1	Complejidad de la componente dinámica: media	4
POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN (α_7)			1	Paraje semiabierto con calidad del tema buena	8
$V_t = [7 \times (1 \times (6 + 1 + 1))] + [4 \times ((5 \times 4,1) + (1 \times 1))] + [2 \times ((5 \times 4) + (1 \times 4))] + [1 \times 8] = 198$					
UP 03. PLANA AGRÍCOLA LITORAL					
COMPONENTE	Pi	ATRIBUTOS	α_i	CARACTERÍSTICAS	Vi
ESTÁTICA	7	Relieve y sus atributos (α_1)	1	Llano litoral	4
				Agrícola sin notas	+0
				Localmente urbanizado	-1
				Regadío	+2
				Cursos intermitentes de agua	+1
DINÁMICA	4	Vegetación (α_3)	5	Huerta no arbolada	4
				Huerta arbolada	6
				Frutales de secano	5
				Media ponderada	4,8
		Elementos artificiales (α_4)	1	Discordantes de visualización alta	0
COMPLEJIDAD	2	Estática (α_5)	5	Complejidad de la componente estática: simple	1
		Dinámica (α_6)	1	Complejidad de la comp. dinámica: muy complejo	9
POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN (α_7)			1	Paraje abierto con calidad del tema regular	7
$V_t = [7 \times (1 \times (4 + 0 - 1 + 2 + 1))] + [4 \times ((5 \times 4,8) + (1 \times 0))] + [2 \times ((5 \times 1) + (1 \times 9))] + [1 \times 7] = 173$					

SUBUNIDAD 03.C. PERIURBANO DESAGREGADO					
COMPONENTE	Pi	ATRIBUTOS	α_i	CARACTERÍSTICAS	Vi
ESTÁTICA	7	Relieve y sus atributos (α_1)	1	Paisaje desagregado de escaso valor	0
				Curso intermitente de agua	+1
				Localmente urbanizado	-1
				Mar	+4
DINÁMICA	4	Vegetación (α_3)	5	Huerta no arbolada	4
				Huerta arbolada	6
				Frutal de secano	5
				Matorral de menor desarrollo	2
				Media ponderada	2,5
		Elementos artificiales (α_4)	1	Discordantes de visualización media	1
COMPLEJIDAD	2	Estática (α_5)	5	Complejidad de la componente estática: media	4
		Dinámica (α_6)	1	Complejidad de la componente dinámica: media	4
POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN (α_7)			1	Paraje abierto con calidad del tema regular	7
$V_t = [7 \times (1 \times (0 + 1 - 1 + 4))] + [4 \times ((5 \times 2,5) + (1 \times 1))] + [2 \times ((5 \times 4) + (1 \times 4))] + [1 \times 7] = 140$					
UP 04. URBANA					
COMPONENTE	Pi	ATRIBUTOS	α_i	CARACTERÍSTICAS	Vi
ESTÁTICA	7	Relieve y sus atributos (α_1)	1	Zona urbana o urbanizada	0
				Curso intermitente de agua	+1
DINÁMICA	4	Vegetación (α_3)	5	Formación cerrada de coníferas	7
				Matorral de menor desarrollo	2
				Media ponderada	0,45
		Elementos artificiales (α_4)	1	Discordantes de visualización alta	0
COMPLEJIDAD	2	Estática (α_5)	5	Complejidad de la componente estática: simple	1
		Dinámica (α_6)	1	Complejidad componente dinámica: muy complejo	9
POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN (α_7)			1	Paraje semiabierto con calidad del tema mala	2
$V_t = [7 \times (1 \times (0 + 1))] + [4 \times ((5 \times 0,45) + (1 \times 0))] + [2 \times ((5 \times 1) + (1 \times 9))] + [1 \times 2] = 46$					

La valoración paisajística a través del método expuesto ofrece valores mínimos de 32, para las condiciones más desfavorables, y máximos de 431 para las más favorables. Los valores obtenidos pueden normalizarse a una escala de 0 a 100 mediante la expresión $[(V_t - 32 / 399) \times 100]$ con objeto de asignar clases de calidad en función de los valores obtenidos.

VALOR NORMALIZADO	CLASE	CALIDAD
0 a 20	1	MUY BAJA
20 a 40	2	BAJA
40 a 60	3	MEDIA
60 a 80	4	ALTA
80 a 100	5	MUY ALTA

La aplicación de este método para las unidades de paisaje incluidas en el ámbito de estudio ofrece los resultados expuestos en la tabla de la página siguiente.

VALOR TOTAL, NORMALIZADO Y VALORACIÓN			
UNIDAD	Vt	(0 a 100)	CALIDAD
UP 01. Costa de sedimentación	102	17,54	MUY BAJA
UP 02. Sierra poslitoral	198	41,60	MEDIA
UP 03. Plana agrícola litoral	173	35,34	BAJA
UP 04. Urbano	46	3,51	MUY BAJA

El método indirecto de valoración utilizado es útil para la valoración de unidades de tipo natural o rural, siendo limitado a la hora de valorar unidades urbanas, a las que asigna un valor de partida bajo, difícilmente recuperable con independencia de la calidad de los atributos secundarios presentes en la unidad.

4.2. Valoración de los recursos del paisaje.

La evaluación de la calidad intrínseca de los recursos paisajísticos se ha realizado mediante la aplicación de un método indirecto establecido ad hoc que se describe a continuación.

Los parámetros considerados para la evaluación son los siguientes:

- (S) Singularidad. Entendida como aproximación a lo exclusivo.
- (R) Representatividad. Entendida como aproximación al paradigma de la clase en que se incluye.⁷
- (Ic) Interés para su conservación. Derivado de su valor intrínseco reconocido.
- (Pc) Participación en la configuración del paisaje de su entorno. Grado en que configura la estructura o dinámica del paisaje.

Los valores asignados a cada parámetro según se describe posteriormente, se integran linealmente para obtener el valor intrínseco del recurso (V_i) mediante la expresión:

$$V_i = [2 (S) + R + Ic + Pc] - 5$$

Los valores de V_i oscilan entre un mínimo de 0 y un máximo de 20 y se adscriben a una escala ordinal de cinco niveles para establecer la valoración de cada recurso:

V_i	VALOR DEL RECURSO
0 a 4	MUY BAJO
5 a 8	BAJO
9 a 12	MEDIO
13 a 16	ALTO
17 a 20	MUY ALTO

⁷ Se prefiere esta acepción, tomada de la fitosociología, a la de abundancia respecto al contexto externo al ámbito de estudio.

La asignación de valores a cada parámetro considerado se realiza conforme a los criterios expuestos a continuación.

ASIGNACIÓN DE VALORES A LOS PARÁMETROS CONSIDERADOS		
(S)	Elemento común y abundante	1
	Elemento común no abundante	2
	Elemento común con rasgos específicos	3
	Elemento raro	4
	Elemento único	5
(R)	No representativo	1
	Vestigial	2
	Ostensiblemente alterado	3
	Modélico en parte de la superficie o componentes	4
	Modélico en su categoría	5
(Ic)	Escaso interés	1
	Interés por recursos dependientes	2
	Interés directo	3
	Protección genérica simple	4
	Protección genérica acumulada	5
	Protección específica	recurso de valor muy alto
(Pc)	Elemento no perceptible incluso potencialmente	0
	Elemento inconexo o desapercibido	1
	Elemento dinámico ostensible o vistas	2
	Elemento estructural ostensible	3
	Elemento dinámico dominante o grandes vistas	4
	Elemento estructural dominante	5

En la tabla de la página siguiente se muestran los resultados obtenidos en la valoración de los recursos paisajísticos identificados en el ámbito de estudio.

VALORACIÓN PAISAJÍSTICA DE LOS RECURSOS						
RECURSO	S	R	Ic	Pc	Vi	VALOR RECURSO
Marjal de Peñíscola	3	4	PE	3	--	MUY ALTO
Rambla de Cervera	1	4	4	3	8	BAJO
Rambla de Alcalá	1	3	4	3	7	BAJO
Barranco de Moles	1	3	4	1	5	BAJO
Dominio Público Marítimo Terrestre	1	3	4	5	9	MEDIO
Colada del litoral	1	1	5	1	4	MUY BAJO
Colada de la Ratja del Terme	1	1	4	2	4	MUY BAJO
Vereda del camí Moliners	1	3	4	2	6	BAJO
Vereda del camí d'Uildecona	1	1	4	2	4	MUY BAJO
Vereda del camí de Sant Jordi	1	1	4	2	4	MUY BAJO
Vereda del camí de Sant Mateu	1	3	4	2	6	BAJO
Basseta del Bovalar	4	5	3	2	13	ALTO
Necrópolis del Bovalar	4	1	1	0	5	BAJO
Ermita de Sant Gregori	5	4	3	2	14	ALTO
Aljub de la Sotada	3	4	3	2	10	MEDIO
Aljub Vell	4	3	3	2	11	MEDIO
PE: protección específica						

5. Justificación del cumplimiento de los instrumentos de Paisaje de aplicación.

El ámbito de estudio no dispone de estudio de paisaje ni catálogo de recursos paisajísticos que incluyan normas de integración paisajística, por lo que son de aplicación exclusivamente las contenidas en la legislación sectorial.

La actuación propuesta se ubica en su mayor parte en Suelo Urbano, reclasificándose a esta categoría las parcelas afectadas situadas en Suelo No Urbanizable común a través del Plan Especial propuesto, por lo que no son de aplicación las normas de aplicación directa incluidas en el artículo 12 de la Ley 10/2004 de Suelo No Urbanizable.

La actuación propuesta establece límite, al menos temporalmente, con el espacio rural, por lo que debe evaluarse la aplicabilidad de las normas de aplicación directa establecidas en el artículo 34 de la Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

Son de aplicación los artículos 33 (normas generales de integración paisajística) y 35 (normas en relación con el paisaje urbano) de la Ley 4/2007 de la LOTPP,

así como los puntos 1, 2 y 4 del artículo 18 (normas de aplicación directa) y los artículos 20 (integración en la topografía y la vegetación), 21 (visualización y acceso al paisaje) y 22 (paisaje urbano) del Decreto 120/2006 por el que se establece el Reglamento de Paisaje.

Justificación del cumplimiento de las normas de aplicación directa: artículos 34 de LOTPP y 18 del Reglamento de Paisaje.

La actuación proyectada no incluye la construcción de edificaciones, por lo que no son de aplicación las disposiciones referidas a estos elementos, tampoco se ubica en edificio o conjunto que pueda distorsionarse ni existen en sus inmediaciones construcciones de interés con las que deba armonizarse.

El área de actuación no incluye vías pecuarias, cauces u otro dominio público que deba respetarse aunque sí se incluye la zona de protección de la carretera N-340. esta afección es de carácter transitorio y quedará resuelta previamente a la ejecución de la actuación proyectada.

La actuación se desarrolla en zona agrícola sensiblemente alterada por su proximidad a núcleo urbano y condición de suelo urbanizable, por lo que no se trata de un paisaje agrícola tradicional; del mismo modo, se trata de una zona de expansión del núcleo urbano por lo que no presenta tipología tradicional.

Respecto a aspectos no contemplados en el Plan Especial, el proyecto de urbanización deberá asegurar que los elementos e instalaciones que se implanten presenten la condición de obra acabada, incorporen materiales, formas y colores integradores y garanticen la conexión con sistemas de tratamiento de vertidos y residuos. Del mismo modo, deberá regularse adecuadamente la introducción de elementos publicitarios.

Justificación de la adecuación a las normas generales y normas de integración establecidas en los artículos 33 y 35 de la LOTPP, 20, 21 y 22 del Reglamento de Paisaje.

La actuación proyectada se desarrolla en terreno llano y en su ámbito no existen elementos topográficos naturales o artificiales reconocibles; en consecuencia se adecua a la pendiente natural del terreno, evita posiciones dominantes y no afecta elementos, hitos o elevaciones topográficas.

El área de actuación no incluye terrenos forestales, por lo que no son de aplicación las disposiciones referidas a la conservación y mejora de la vegetación natural. La actuación afecta escasa vegetación arbolada vinculada a cultivos o ajardinamientos cuya integración no es posible, no obstante esta pérdida puede ser compensada mediante la implantación de nueva vegetación en los espacios libres, que deberá cumplir las disposiciones relativas a la utilización de especies adecuadas edafoclimáticamente y de bajo mantenimiento.

En las inmediaciones no existen conjuntos históricos, típicos o tradicionales, perfiles edificadas, carreteras o caminos pintorescos ni otros puntos valiosos del entorno cuyas perspectivas o vistas puedan verse afectadas.

La actuación proyectada no incluye elementos voluminosos ni contempla la creación de apantallamientos, por lo que no altera por si misma las condiciones de visibilidad de la unidad de paisaje en la que se incluye u otras vecinas. No obstante, debe considerarse una actuación dirigida a la consecución de un cambio de paisaje coherente con el Planeamiento Local vigente que afecta a la subunidad "SUP.03.c Periurbano desagregado".

En el marco de este planteamiento, el trazado de la avenida Corts Valencianes se desarrolla perpendicularmente a diversos caminos rurales, afectando en consecuencia a las infraestructuras lineales existentes y a la configuración del parcelario.

La actuación se encuentra alejada de elementos topográficos destacados susceptibles de constituir puntos de observación principales en el ámbito de estudio. No obstante, se vincula a dos posibles puntos de observación Principales en el ámbito municipal como son la N-340 y el núcleo urbano de Benicarló, lo que puede requerir de la inclusión de medidas de integración específicas dirigidas a asegurar la adecuada integración paisajística y visual.

Las medidas de integración deberán tener en cuenta la vinculación de la actuación proyectada con puntos de acceso principales al núcleo urbano y su posición transitoria en borde urbano, así como la visualización desde espacios construidos.

Igualmente, deberá evaluarse la necesidad de incluir normas de regulación de espacios públicos y viario y de la escena urbana.

LISTA DE COMPROBACIÓN DE NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA						
CÓD	TIPO	NORMATIVA	NORMA	NA	SI	NO
01	NG-NI	33 LOTPP y 20 RP	Se adecua a la pendiente natural del terreno		X	
02	NG-NI	33 LOTPP y 20 RP	Se adecua al perfil edificado	X		
03	NG-NI	33 LOTPP y 20 RP	Se adecua al parcelario			X
04	NG-NI	33 LOTPP y 20 RP	Se adecua a red de caminos e infraestructuras lineales			X
05	NG-NI	33 LOTPP y 20 RP	Evita posición dominante en el terreno		X	
06	NG-NI	33 LOTPP y 20 RP	Incorpora (o repone) elementos topográficos relevantes	X		
07	NG-NI	33 LOTPP y 20 RP	Integra vegetación y arbolado			X
08	NG	33 LOTPP	Compensa pérdida de vegetación		X	
09	NG-NI	33 LOTPP y 21 RP	Preserva hitos y elevaciones topográficas	X		
10	NG-NI	33 LOTPP y 21 RP	Mantiene paisaje agrícola tradicional	X		
11	NG-NI	33 LOTPP y 21 RP	Mantiene paisaje abierto natural	X		
12	NG-NI	33 LOTPP y 21 RP	Respeto perspectiva conjuntos históricos, típicos o tradicionales	X		
13	NG-NI	33 LOTPP, 21 RP	Respeto entorno carreteras y caminos pintorescos	X		
14	NADMR	34 LOTPP y 18 RP	No introduce construcciones propias medio urbano	X		
15	NADMR	34 LOTPP y 18 RP	No introduce elementos publicitarios			•
16	NADMR	34 LOTPP, 18 RP	Armoniza con construcciones de interés del entorno	X		
17	NADMR	34 LOTPP y 18 RP	Presenta paramentos y cubiertas terminados			•
18	NADMR	34 LOTPP y 18 RP	Incorpora materiales, formas y colores integradores			•
19	NAD	18 RP	No distorsionan edificios o conjuntos en los que se ubica	X		
20	NAD	18 RP y 20 RP	No rompe la armonía del paisaje urbano o rural tradicional	X		
21	NAD	18 RP	Las construcciones son acordes con su carácter aislado	X		
22	NAD	18 RP	Las construcciones son armónicas con el entorno rural o natural	X		
23	NAD	18 RP	Las construcciones cumplen normas aplicables de planeamiento	X		
24	NAD	18 RP	Respeto afecciones de carreteras, VP u otro dominio público		X	
25	NI	20 RP	Conserva flora y vegetación natural	X		
26	NI	20 RP	Potencia especies autóctonas de etapas maduras	X		
27	NI	20 RP	Potencia especies resistentes a incendios	X		
28	NI	20 RP	Utiliza especies adecuadas edafoclimáticamente			•
29	NI	20 RP	Utiliza especies de bajo mantenimiento			•
30	NI	20 RP	Cumple condiciones referentes a trabajos forestales	X		
31	NI	20 RP	Cumple condiciones de apertura o mantenimiento caminos	X		
32	NI	21 RP	Mantiene condiciones de visibilidad de las unidades de paisaje		X	
33	NI	21 RP	Elude áreas de afección de puntos de observación			X
34	NG-NI	35 LOTPP y 22 RP	Adecuada borde urbano, silueta y acceso principal			•
35	NG-NI	35 LOTPP y 22 RP	Las condiciones tipológicas son adecuadas al núcleo	X		
36	NG-NI	35 LOTPP y 22 RP	Incluye normas de espacios públicos y viario			•
37	NI	22 RP	Contempla inclusión elementos valiosos del entorno	X		
38	NI	22 RP	Contempla visualización desde espacios construidos			•
39	NG-NI	35 LOTPP y 22 RP	Incluye normas de control de la escena urbana			•

NG: norma general, NI: norma de integración, NAD: aplicación directa, NADMR: aplicación directa medio rural
 LOTPP: Ley ordenación del territorio y protección del paisaje, RP: Reglamento del paisaje, NA: No aplicable,
 (•) no se contempla explícitamente en el Plan Especial aunque no necesariamente incumple la norma

6. Valoración de la integración paisajística.

6.1. Fuentes potenciales de impactos sobre el paisaje.

Durante la fase de construcción el impacto sobre el paisaje se produce por el acondicionamiento del terreno, que incluye la demolición de edificaciones y obra de fábrica, la eliminación de la vegetación y la primera capa de suelo y la cubrición con áridos seleccionados. Concluido el acondicionamiento del terreno, el impacto sobre el paisaje deriva de las obras de urbanización que incluyen la apertura y cierre de zanjas, la pavimentación de superficies, la instalación de elementos accesorios y la habilitación de ajardinamientos.

Durante toda esta fase, el impacto sobre el paisaje se verá incrementado por la presencia de acopios de materiales, residuos, material de obra y polvo depositado en las inmediaciones.

Durante la fase de funcionamiento, el impacto sobre el paisaje deriva de la presencia de los elementos instalados: viales y aceras, mobiliario urbano y zonas ajardinadas, la iluminación nocturna, la posible implantación de instalaciones deportivas o educativas en las parcelas dotacionales y el aumento de accesibilidad al espacio rural.

6.2. Identificación de los impactos potenciales.

Las fuentes de impacto descritas en el apartado anterior causarán los siguientes impactos sobre el paisaje.

- Demolición de edificaciones y obra de fábrica.
- Eliminación de vegetación y explanación del terreno.
- Intersección de caminos rurales y alteración de la estructura parcelaria.
- Presencia de zona de obras.
- Presencia de viales y elementos asociados.
- Iluminación nocturna.
- Implantación de instalaciones deportivas y educativas.
- Accesibilidad al medio rural.

Por las características del emplazamiento, no se esperan afecciones sobre la topografía del terreno, hitos topográficos, vegetación natural, recorridos escénicos, conjuntos de interés u otros recursos del paisaje.

6.3. Caracterización de los impactos potenciales.

En términos generales, para el conjunto de los impactos y a efectos de escala, la actuación puede desglosarse en dos subzonas: Avenida Corts Valencianes por un lado, de escala alta, y accesos a zona dotacional deportiva - educativa por otro lado, de escala baja.

6.2.1. Impacto por demolición de edificaciones y obra de fábrica.

Puede diferenciarse por un lado la demolición de edificaciones de construcción moderna: naves industriales fuera de uso, edificio de oficinas, vivienda unifamiliar aislada y dos casetas de aperos y, por otro lado, la demolición de un hábitat rural tradicional.

En el primer caso se trata de edificaciones sin valor arquitectónico o patrimonial y, en general, de escasa visibilidad, siendo excepción las edificaciones implantadas en suelo industrial, de elevada visibilidad por su ubicación junto a la N-340 en el acceso al núcleo urbano, lo que unido a su estado de semiabandono permite considerar su demolición como un impacto favorable sobre la unidad UP.04 Urbana.

Se trata de un impacto de extensión localizada, directo, con incidencia en el carácter del lugar, no acumulativo, de aparición inmediata y carácter permanente. La magnitud es media en función de su extensión localizada y la elevada incidencia de las afecciones corregidas.



- ▲▲ Aspecto de las instalaciones industriales afectadas desde el núcleo urbano y desde la N-340.
- ▲ Caseta de aperos y vivienda aislada afectadas por el trazado de Corts Valencianes.

En el segundo caso se trata de una vivienda temporal de carácter rural típica en la comarca (sénia), de escasas dimensiones, formas cúbicas y cubierta a dos aguas. Se sitúa en la parcela destinada a uso dotacional y presenta una pequeña noria totalmente cegada en la que falta el mecanismo de extracción y un porche cubierto con Uralita, estando el conjunto en estado de abandono y semiruina. Este tipo de hábitat es un elemento común en el medio rural de regadío de la comarca⁸; con representación en terrenos próximos y localmente abundante en otras zonas, aunque la transformación urbanística del suelo en unos casos y la introducción de reformas siguiendo técnicas constructivas modernas en otros, conducen a su enrarecimiento progresivo.

La eliminación de este elemento puede considerarse un impacto adverso, de extensión puntual, directo, sin incidencia en el carácter del lugar, de aparición inmediata y carácter permanente. La magnitud del impacto es baja en función de su extensión puntual, deficiente estado de conservación y escasa visibilidad.



Dos vistas del hábitat rural situado en parcela destinada a uso dotacional deportivo - recreativo.

6.2.2. Impacto por eliminación de la vegetación.

la vegetación existente en el área de actuación puede valorarse como banal, consistente en herbazales nitrófilos propios de campos abandonados y solares periurbanos; no obstante, incluye algún arbolado integrado en ajardinamientos de parcela privada o en cultivos leñosos de secano (olivo y almendro) siempre en escasa cantidad.

Se trata de un impacto de carácter adverso, extensión alta, directo, con alguna incidencia en el carácter del lugar, no acumulativo, de aparición inmediata y carácter permanente, aunque susceptible de compensación por implantación de nueva vegetación en espacios públicos. Su magnitud es media en función de la extensión moderada y la escasa calidad de los elementos afectados.

⁸ "Su proliferación es enorme, pues son raros los casos de una sénia o huerta sin su correspondiente casa". Meseguer Folch, V. y Simó Castillo, J.B. El patrimonio etnológico agrario de Benicarló. Caja Rural San Isidro de Benicarló. 1994.



▲ Vegetación característica en el área de actuación.

◀ Grupo de pinos y vegetación residual de cultivo abandonado en la intersección de Corts Valencianes y calle Peñíscola.

6.2.3. Impacto por explanación del terreno.

Las condiciones del área de actuación indican que los movimientos de tierras necesarios son de escasa entidad manteniéndose la topografía del terreno.

Se trata de un impacto de carácter adverso, extensión alta, directo, con escasa incidencia en el carácter del lugar, no acumulativo, de aparición inmediata y carácter permanente. Su magnitud es media en función de la extensión moderada y la escasa alteración de los elementos afectados.

6.2.4. Impacto por alteración red de caminos y afección estructura parcelaria.

La apertura de Corts Valencianes supone la intersección de diversos caminos rurales y la alteración de la estructura parcelaria, que se subordinan a la creación de un eje urbano estructurante esencial para la adecuada ordenación del futuro espacio urbano. Este impacto se produce en el marco general de la expansión natural del borde de núcleo urbano en suelo urbanizable, con transformación, ya iniciada en el urbano consolidado colindante, de los caminos rurales en viales urbanos conservando su trazado y sustitución de la estructura parcelaria por una estructura poligonal en manzanas.

En relación con la subunidad de paisaje “UP.03 Periurbano desagregado” se trata de un impacto adverso de extensión alta, indirecto, con clara incidencia en el carácter del lugar, no acumulativo, de aparición inmediata y carácter permanente. Su magnitud es alta considerando la escala e incidencia sobre el carácter del lugar.

En relación con la unidad de paisaje “UP.04 Urbana” se trata de un impacto favorable de extensión alta, directo, con clara incidencia en el carácter del lugar, no acumulativo, de aparición a medio plazo y carácter permanente. Su magnitud es alta considerando su escala e incidencia sobre el carácter del lugar.



▲ Aspecto de camino rural en el área de actuación.

Calle Isaac Albéniz mostrando transición de camino rural (primer plano) a vial urbano (fondo) ▲

6.2.4. Impacto por presencia de zona de obras.

Durante la fase de construcción, la zona se verá afectada por cambios en el color y la textura de las superficies, la presencia de acopios, residuos, material y maquinaria de obra, dispersión de áridos en viales de acceso y deposición de polvo en las inmediaciones.

Se trata de un impacto adverso de extensión alta, indirecto, con incidencia en el carácter del lugar, presenta aspectos acumulativos, es de aparición inmediata y carácter temporal. La magnitud es media considerando su escala e incidencia temporal sobre el carácter del lugar.

6.2.5. Impacto por presencia de viales y elementos asociados.

Los tramos centrales de la avenida Corts Valencianes permanecerán temporalmente sobre suelo urbanizable no desarrollado para integrarse posteriormente en la trama urbana a medida que avance su expansión. Los enlaces de esta avenida con la N-340 y con la Calle Peñíscola se integrarán desde un primer momento en el entorno urbano consolidado.

Los enlaces, particularmente el de la N-340, constituyen elementos singulares en el marco de la actuación proyectada que abren la posibilidad de mejorar las

condiciones visuales del acceso al núcleo urbano en este punto, claramente deficientes debido a la presencia de instalaciones industriales en desuso.

Los tramos centrales mantendrán una situación transitoria próxima a la condición de vial interurbano o bien de borde urbano, de difícil integración en su entorno por su carácter intruso, para adquirir la condición definitiva de eje urbano de elevada calidad potencial por su entidad (dimensiones y presencia de espacios ajardinados), conectividad entre nodos complementarios y posición de orilla entre barrios.⁹

El impacto de los tramos centrales es de carácter adverso, extensión media, directo, con incidencia en el carácter del lugar, no acumulativo, de aparición inmediata y carácter temporal. La magnitud es media considerando su extensión e incidencia temporal sobre el carácter del lugar.

El impacto de los elementos singulares (enlaces), así como de la situación a medio plazo de los tramos centrales, es favorable, de extensión localizada en el caso de los elementos singulares y media en el caso de los tramos centrales, directo, con incidencia en el carácter del lugar, no acumulativo, de aparición inmediata en el caso de los elementos singulares y a medio plazo en el de los tramos centrales y carácter permanente. La magnitud es alta considerando la extensión y la calidad potencial del vial proyectado.

Por otra parte, el acondicionamiento de accesos a la zona dotacional - deportiva se realiza sobre viales previamente existentes que presentan actualmente deficiencias en la calzada, aceras y elementos accesorios que serán subsanadas mediante la actuación proyectada.



▲ Aspecto de calzada de Isaac Albéniz en las inmediaciones del área dotacional.

Calle dels Estudiants en el área dotacional con aceras y elementos accesorios deteriorados ▲

El impacto del acondicionamiento de accesos es de carácter favorable, extensión baja, directo, sin incidencia en el carácter del lugar, no acumulativo, de aparición inmediata y carácter permanente. La magnitud es baja

⁹ (Districts) "The image of the city" Kevin Lynch. 1960.

considerando su extensión localizada e incidencia media sobre la calidad del entorno.

6.2.6. Impacto por iluminación nocturna.

Los viales proyectados deberán equiparse con sistemas de alumbrado público que serán, previsiblemente, semejantes a los existentes en los tramos ya ejecutados, con intensidad lumínica ajustada para tráfico rodado en el tramo no urbano de Isaac Albéniz y para tráfico rodado y uso peatonal en Corts Valencianes.

La incidencia del impacto puede considerarse irrelevante en el caso de la prolongación de Isaac Albéniz y accesos a zona deportiva e IES dado que el entorno presenta en la actualidad alumbrado público y alumbrado de alta intensidad en zona deportiva.

En el caso de Corts Valencianes, actualmente presenta un nivel de brillo medio en la intersección con la N-340 y nivel de brillo bajo en el resto del trazado. La ejecución de la actuación proyectada no alterará significativamente las condiciones de brillo en la intersección con la N-340 pudiendo causar un nivel de brillo medio en el resto del trazado, causando contraste temporalmente con el entorno hasta que este nivel de brillo se generalice en la zona como consecuencia de la expansión del núcleo urbano.

Se considera que el impacto es adverso, de extensión alta, directo, con incidencia en el carácter del lugar, no acumulativo, de aparición inmediata y carácter temporal. La magnitud es alta considerando su extensión y la condición de bajo brillo actual del entorno.



Alumbrado público en Isaac Albéniz



Alumbrado público en Avenida Corts Valencianes

6.2.7. Impacto por implantación de instalaciones deportivas y educativas.

La actuación proyectada abre la posibilidad de implantar instalaciones en las parcelas de uso dotacional para las que no existe proyecto en la actualidad. La

naturaleza de las posibles instalaciones está vinculada al uso asignado a cada parcela, pudiendo incluir un amplio abanico de tipologías: vestuarios, gradas o pistas en el caso de la parcela de uso recreativo - deportivo; ajardinamientos, aparcamientos o edificaciones en el caso de la parcela de uso educativo - cultural.

En cualquier caso, las instalaciones no supondrán una nueva implantación, sino una ampliación de instalaciones previamente existentes, que se ejecutaría en una zona con presencia previa de vivienda aislada e instalaciones de actividades económicas.

Se considera que el impacto es adverso, de extensión localizada, indirecto, sin incidencia en el carácter del lugar, no acumulativo, de aparición a medio plazo y carácter permanente. La magnitud es baja considerando su extensión y la presencia de estructuras similares en el entorno inmediato.

6.2.8. Impacto por accesibilidad al espacio rural.

La posición transitoria de los viales proyectados en el medio rural favorece el deterioro de estas infraestructuras por anonimato en actos de vandalismo y baja intensidad de mantenimiento, así como de las bandas de terreno limitantes por idénticos motivos y por depósito de materiales y vertidos.

Se considera que el impacto es adverso, de extensión localizada, indirecto, sin incidencia en el carácter del lugar, acumulativo, de aparición a medio plazo y carácter permanente. La magnitud es alta por su carácter localizado y potencial deterioro de infraestructura de elevada visibilidad en primer plano para el usuario.

6.4. Análisis del grado de sensibilidad al cambio.

La actuación propuesta afecta a los siguientes elementos constitutivos del paisaje:

- SUP.03.c Periurbano Desagregado.
- UP.04. Urbana.

No afectando a recursos paisajísticos de valor alto o muy alto.

Los elementos que dan carácter a la unidad "UP.03 Plana Agrícola Litoral" en la que se incluye la subunidad afectada son su topografía llana, la estructura parcelaria y red de caminos plasmada en multitud de teselas de color y textura variadas y la amplitud de vistas media derivada de la alternancia de obstáculos (cultivos arbóreos, edificación dispersa) con amplios espacios libres (huertas). Estas características dan a la unidad cierta capacidad para la absorción de cambios cromáticos y texturales al tiempo que una elevada sensibilidad a la introducción de elementos discordantes de gran volumetría o desarrollo vertical (centros de atención) u horizontal (apantallamientos). En consecuencia, la sensibilidad al cambio debe valorarse como media o alta.

La subunidad Periurbano Desagregado está condicionada por la vecindad del núcleo urbano, que induce al abandono de las actividades tradicionales ante las expectativas de urbanización, el deterioro de las infraestructuras agrarias, la proliferación de actividades en precario y la densificación de urbanización autárquica agrupada junto a los caminos. Estos rasgos diferencian a la subunidad, materializándose en la abundancia de elementos discordantes y la sensación de desorden propias de un espacio de carácter transitorio cuyo destino es la absorción por parte de la unidad vecina (núcleo urbano) coherentemente con la clasificación urbanística del suelo. En consecuencia, parece apropiado asignar como objetivo de calidad de la subunidad la “creación de un nuevo paisaje”, considerando que su grado de sensibilidad al cambio es bajo.

En el caso de la UP.04 Urbana, deben considerarse como elementos de carácter su limitada amplitud de vistas, las características de la trama urbana y la tipología edificatoria, así como la línea de horizonte y las características de la fachada urbana en las zonas de borde. La escasa amplitud de vistas es una característica que minimiza la sensibilidad al cambio localizándolo espacialmente, por el contrario, la presencia de tramas o tipologías singulares o regularmente ordenadas da lugar a una elevada sensibilidad a la introducción de elementos que rompan los patrones dominantes. En consecuencia, la sensibilidad al cambio de la unidad urbana varía localmente, siendo baja en zonas de expansión urbana, donde no existen tramas o tipologías previas a las que alterar y alta en zonas de borde que definen la percepción de la unidad urbana desde las unidades adyacentes.

6.5. Valoración de la importancia del impacto sobre el paisaje.

La confrontación de la magnitud potencial del impacto y la sensibilidad al cambio, permite evaluar la importancia de cada impacto siguiendo las pautas que se muestran a continuación.

PAUTA DE VALORACIÓN DE LA MAGNITUD DEL IMPACTO				
EXTENSIÓN	AUMENTO / PÉRDIDA DE CALIDAD			
	MUY ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA
ALTA	MUY ALTA	MUY ALTA	ALTA	MEDIA
MEDIA	MUY ALTA	ALTA	MEDIA	MEDIA
LOCALIZADA	ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA
PUNTUAL	ALTA	MEDIA	BAJA	BAJA

PAUTA DE VALORACIÓN DE LA IMPORTANCIA DEL IMPACTO				
SENSIBILIDAD AL CAMBIO	MAGNITUD DEL IMPACTO			
	BAJA	MEDIA	ALTA	MUY ALTA
MUY BAJA	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	LEVE	MODERADO
BAJA	INSIGNIFICANTE	LEVE	MODERADO	SUSTANCIAL
MEDIA	LEVE	MODERADO	SUSTANCIAL	SUSTANCIAL
ALTA	MODERADO	SUSTANCIAL	SUSTANCIAL	SUSTANCIAL
MUY ALTA	SUSTANCIAL	SUSTANCIAL	SUSTANCIAL	SUSTANCIAL

Que, aplicadas al caso que nos ocupa, permite la siguiente valoración del impacto sobre el paisaje.

VALORACIÓN DE LA MAGNITUD DEL IMPACTO PAISAJÍSTICO			
IMPACTO	EXTENSIÓN	CALIDAD	MAGNITUD
Demolición elementos impropios sobre SUP.03.c	LOCALIZADA	ALTA +	ALTA
Demolición elementos tradicionales sobre SUP.03.c	PUNTUAL	ALTA -	MEDIA
Eliminación de vegetación sobre SUP.03.c	ALTA	BAJA -	MEDIA
Explanación del terreno sobre SUP.03.c	ALTA	BAJA -	MEDIA
Intersección caminos y parcelario sobre SUP.03.c	ALTA	ALTA -	MUY ALTA
Intersección caminos y parcelario sobre UP.04	ALTA	ALTA +	MUY ALTA
Presencia de zona de obras sobre SUP.03.c	ALTA	MEDIA -	ALTA
Presencia de tramos centrales sobre SUP.03.c	MEDIA	MEDIA -	MEDIA
Presencia de tramos centrales sobre UP.04	MEDIA	MEDIA +	MEDIA
Presencia de elementos singulares sobre UP.04	LOCALIZADA	ALTA +	ALTA
Presencia de ordenación de accesos sobre SUP.03c	LOCALIZADA	MEDIA +	MEDIA
Iluminación nocturna sobre SUP.03.c	ALTA	MEDIA -	ALTA
Iluminación nocturna sobre UP.04	ALTA	MEDIA +	ALTA
Implantación infraestructuras dotacionales sobre SUP.03.c	LOCALIZADA	BAJA -	BAJA
Accesibilidad al espacio rural sobre SUP.03.c	LOCALIZADA	ALTA -	ALTA
+ ganancia / - pérdida			

VALORACIÓN DE LA IMPORTANCIA POTENCIAL DEL IMPACTO PAISAJÍSTICO			
IMPACTO	MAGNITUD	SENSIBILIDAD	IMPORTANCIA
Demolición elementos impropios sobre SUP.03.c	ALTA	BAJA	+ LEVE
Demolición elementos tradicionales sobre SUP.03.c	MEDIA	BAJA	- LEVE
Eliminación de vegetación sobre SUP.03.c	MEDIA	BAJA	- LEVE
Explanación del terreno sobre SUP.03.c	MEDIA	BAJA	- LEVE
Intersección caminos y parcelario sobre SUP.03.c	MUY ALTA	BAJA	- SUSTANCIAL
Intersección caminos y parcelario sobre UP.04	MUY ALTA	BAJA	+ SUSTANCIAL
Presencia de zona de obras sobre SUP.03.c	ALTA	BAJA	- MODERADO
Presencia de tramos centrales sobre SUP.03.c	MEDIA	BAJA	- LEVE
Presencia de tramos centrales sobre UP.04	MEDIA	BAJA	+ LEVE
Presencia de elementos singulares sobre UP.04	ALTA	ALTA (1)	+ SUSTANCIAL
Presencia de ordenación accesos sobre SUP.03c	MEDIA	BAJA	+ LEVE
Iluminación nocturna sobre SUP.03.c	ALTA	BAJA	- MODERADO
Iluminación nocturna sobre UP.04	ALTA	BAJA	+ MODERADO
Implantación infraestructuras dotacionales sobre SUP.03.c	BAJA	ALTA (2)	- MODERADO
Accesibilidad al espacio rural sobre SUP.03.c	ALTA	BAJA	- MODERADO
(1) ACCESO PRINCIPAL A NÚCLEO URBANO - (2) ZONA DE BORDE + : IMPACTO FAVORABLE / - : IMPACTO ADVERSO			

En términos generales, la actuación proyectada no produce impacto sobre recursos paisajísticos de valor alto o muy alto y produce un impacto paisajístico desfavorable sobre la subunidad de paisaje "UP.03.c Periurbano Desagregado". La intensidad de los impactos sobre esta subunidad es de carácter leve o moderado, con la excepción de la desestructuración de la red de caminos y estructura parcelaria que se valora como sustancial. En su conjunto, el impacto paisajístico sobre la subunidad de paisaje puede valorarse como sustancial.

Paralelamente, se produce un impacto favorable sobre la unidad de paisaje "UP.04 Urbana", derivado de la eliminación de elementos impropios que devalúan la calidad de esta unidad en un acceso principal y su sustitución por elementos viarios singulares de calidad potencialmente alta. Adicionalmente, el impacto favorable sobre la unidad urbana viene determinado por la creación de un vial igualmente de calidad potencial alta que resulta determinante para la estructuración de la futura trama urbana.

Considerando el carácter transitorio de la subunidad periurbano desagregado, cuya vocación es la transformación e integración en la unidad urbana, se considera que el impacto sobre el paisaje resulta favorable a medio plazo.

7. Valoración de la Integración Visual.

7.1. Definición de los Puntos de Observación.

La topografía llana del entorno del área de actuación, su alejamiento respecto a elementos topográficos dominantes y la abundancia de obstáculos para el observador situado a nivel del terreno, junto con el escaso desarrollo vertical de la actuación proyectada, hacen que su visibilidad quede limitada a puntos de observación situados en las inmediaciones, a una distancia invariablemente inferior a los 500 metros.

Se han seleccionado los siguientes puntos de observación representativos:

PO.01 Carretera N-340.

PO.02 Avenida Corts Valencianes (tramo ejecutado).

PO.03 Calle Isaac Albéniz (tramo medio).

PO.04 Calle Isaac Albéniz intersección con Camino Genaro.

PO.05 Camí d'Artola.

PO.06 Campos de cultivo situados al sur de los viales proyectados.

PO.07 Borde sur del núcleo urbano.

PO.08 Camí Sant Gregori.

7.2. Valoración de la sensibilidad de los puntos de observación.

A efectos de evaluar la sensibilidad de los puntos de observación, se han utilizado como criterios el ámbito de interés del punto de observación, su estatus legal, su potencial de visualización, su conectividad con otros recursos del paisaje y su nivel de frecuentación, de acuerdo a las siguientes escalas:

INTERÉS	
Local	1
Regional	2
Nacional	3
PROTECCIÓN LEGAL	
Inexistente	1
Genérica	2
Específica	3
POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN	
Llano con obstáculos	1
Llano sin obstáculos	2
Posición dominante	3
CONECTIVIDAD	
Aislado	1
Agrupado o recorrido paisajístico	2
Agrupado y recorrido paisajístico	3
FRECUENTACIÓN	
Baja	1
Media	2
Alta	3

La valoración de la sensibilidad del punto se realiza mediante la suma lineal de los valores asignados y la comparación con la siguiente escala:

SENSIBILIDAD	VALOR
Muy alta	$> 12 \text{ y } \leq 15$
Alta	$> 09 \text{ y } \leq 12$
Media	$> 06 \text{ y } \leq 09$
Baja	$> 03 \text{ y } \leq 06$
Muy baja	≤ 03

Obteniéndose los resultados que se muestran en la siguiente tabla.

VALORACIÓN DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN CONSIDERADOS							
PUNTO DE OBSERVACIÓN	Interés	Protección legal	Visibilidad	Conectividad	Frecuentación	Valor	Sensibilidad
PO.01 Carretera N-340	3	2	2	1	3	11	Alta
PO.02 Avenida Corts Valencianes cruce Calle Peñíscola	1	1	2	2	3	9	Media
PO.03 Calle Isaac Albéniz (tramo medio)	1	1	2	1	2	7	Media
PO.04 Calle Isaac Albéniz intersección con Camino Genaro	1	1	2	1	2	7	Media
PO.05 Camí d'Artola	1	1	2	1	1	6	Baja
PO.06 Campos de cultivo al sur de los viales proyectados	1	1	2	1	1	6	Baja
PO.07 Borde sur del núcleo urbano	1	1	1	1	3	7	Media
PO.08 Camí Sant Gregori	1	1	2	2	3	9	Media

7.3. Valoración de la integración visual.

Se valora la integración visual de la actuación propuesta respecto a cada punto de observación mediante el análisis de su compatibilidad visual, la incidencia o bloqueo de vistas a recursos paisajísticos de interés y el efecto sobre la calidad visual según criterios que se recogen en la tabla inferior.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		
Valoración	Puntuación	Criterio
Compatibilidad visual		
Compatible	2	La actuación se confunde con el entorno, ocupa zonas con afecciones similares previas o resulta escasamente perceptible.
Admisible	1	La actuación se diferencia claramente del entorno sin llegar a constituir punto de atención preferente.
Incompatible	0	La actuación contrasta fuertemente en el entorno constituyendo un punto de atención preferente.
Bloqueo de vistas		
Bajo	2	No se afecta significativamente la vista de recursos o panorámicas
Medio	1	Se sitúa en la proximidad de un recurso del paisaje alterando su vista o se ocupan posiciones marginales en panorámicas.
Alto	0	Se impide la visión de recursos, perfiles o siluetas, o bien se ocupan posiciones centrales en panorámicas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		
Mejora de la calidad visual		
Alta	2	Restauración de espacios degradados, potenciación o mejora de elementos propios de la unidad que aportan valor al paisaje, reformas destinadas a la mejora de la calidad escénica en emplazamientos singulares.
Media	1	Actuaciones puntuales que mejoran la calidad del conjunto.
Baja	0	Actuaciones que no mejoran de forma clara la calidad visual.

La valoración de la calidad se obtiene mediante la suma lineal de los valores parciales obtenidos para cada criterio, con valor doble para el bloqueo de vistas, y la aplicación de una escala ordinal de cinco niveles conforme se expone en la tabla inferior.

ESCALA DE VALORACIÓN	
Integración muy alta	9 - 10
Integración alta	7 - 8
Integración media	5 - 6
Integración baja	3 - 4
Integración muy baja	0 a 2

Obteniéndose en el caso que nos ocupa los resultados recogidos en la tabla inferior.

VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL									
Punto de observación		PO.01	PO.02	PO.03	PO.04	PO.05	PO.06	PO.07	PO.08
Compatibilidad visual	Forma y tamaño	2	2	0	2	2	1	2	2
	Brillo, color y textura	2	2	0	2	2	1	2	2
Bloqueo de vistas		4	4	4	4	4	4	4	4
Mejora de la calidad visual		2	1	0	2	1	0	0	2
INTEGRACIÓN		MUY ALTA	MUY ALTA	BAJA	MUY ALTA	MUY ALTA	MEDIA	ALTA	MUY ALTA
PO.01 Carretera N-340. PO.02 Avenida Corts Valencianes (tramo ejecutado). PO.03 Calle Isaac Albéniz (tramo medio). PO.04 Calle Isaac Albéniz intersección con Camino Genaro. PO.05 Camí d'Artola. PO.06 Campos de cultivo situados al sur de los viales proyectados. PO.07 Borde sur del núcleo urbano. PO.08 Camí Sant Gregori									

La integración visual se considera muy alta desde los puntos de observación situados en viales existentes, a los que da continuidad, siendo alta la compatibilidad visual y aportando mejoras generales o puntuales en la calidad escénica; constituye excepción el tramo central de Isaac Albéniz que permite la

visualización en primer plano del vial proyectado, en contraste con el entorno rural, lo que da lugar a una integración visual baja.

La integración visual es media en los puntos de observación situados a cierta distancia (PO.06 y PO.07) dado que la actuación contrasta escasamente con el entorno.

En términos generales, la actuación proyectada no bloquea la vista de recursos del paisaje o panorámicas de interés.

7.4. Valoración de la importancia del impacto visual.

La importancia del impacto se obtiene mediante la confrontación de la integridad visual con la sensibilidad cada punto de observación siguiendo las pautas establecidas en la tabla inferior.

IMPORTANCIA DEL IMPACTO					
SENSIBILIDAD DEL PUNTO	INTEGRACIÓN VISUAL				
	MUY ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA	MUY BAJA
MUY BAJA	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	LEVE	MODERADO
BAJA	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	LEVE	MODERADO	MODERADO
MEDIA	INSIGNIFICANTE	LEVE	MODERADO	MODERADO	SUSTANCIAL
ALTA	LEVE	LEVE	MODERADO	SUSTANCIAL	SUSTANCIAL
MUY ALTA	LEVE	MODERADO	SUSTANCIAL	SUSTANCIAL	SUSTANCIAL

Obteniéndose los resultados expuestos en la tabla siguiente.

VALORACIÓN IMPORTANCIA DE IMPACTOS VISUALES			
Punto de observación	Integración	Sensibilidad	Importancia
PO.01 Carretera N-340	Muy alta	Alta	Leve
PO.02 Avenida Corts Valencianes cruce Calle Peñíscola	Muy alta	Media	Insignificante
PO.03 Calle Isaac Albéniz (tramo medio)	Baja	Media	Moderado
PO.04 Calle Isaac Albéniz intersección con Camino Genaro	Muy alta	Media	Insignificante
PO.05 Camí d'Artola	Muy alta	Baja	Insignificante
PO.06 Campos de cultivo al sur de los viales proyectados	Media	Baja	Leve
PO.07 Borde sur del núcleo urbano	Alta	Media	Leve
Po.08 Camí Sant Gregori	Muy alta	Media	Insignificante

El impacto visual es insignificante o leve desde la mayor parte de los puntos de observación considerados, siendo de nivel moderado desde puntos de observación situados en el tramo medio de Isaac Albéniz que reúnen una accesibilidad alta con la posibilidad de visualizar el vial en primer plano

8. Análisis de medidas correctoras.

8.1. Medidas incluidas en el proyecto de partida.

El Plan Especial prevé la construcción de un elemento singular en el enlace de la avenida Corts Valencianes con la N-340, lo que hace posible la rehabilitación de un espacio paisajísticamente degradado situado en un acceso principal a núcleo urbano y vinculado a un potencial recorrido escénico. Esta acción se adapta a la evolución prevista para la zona que debe transformarse en bulevar urbano.

La ordenación de accesos a la zona dotacional deportiva - educativa supone la ampliación y renovación con mejora de calzadas, aceras y elementos accesorios. Esta acción supone la restauración de elementos propios de la unidad urbana que produce una mejora en la calidad visual del conjunto.

8.2. Medidas de integración específicas.

La revisión de las normas de aplicación directa y normas de integración establecidas en la legislación sectorial, indican la necesidad de contemplar medidas de integración dirigidas a los siguientes aspectos:

- Control de elementos publicitarios.
- Obligatoriedad de paramentos y cubiertas terminados.
- Incorporación de materiales, colores y formas integradores.
- Utilización de especies vegetales adecuadas edafoclimáticamente y de bajo mantenimiento.
- Inclusión de normas relativas al espacio público, viario y control de la escena urbana.
- Adecuación a la posición de acceso principal a núcleo urbano.

Por otra parte, los resultados obtenidos en la valoración del impacto paisajístico indican la necesidad de establecer medidas de integración al menos sobre los siguientes aspectos:

- Conectividad de caminos rurales.
- Iluminación nocturna.
- Implantación de infraestructuras dotacionales.
- Accesibilidad al espacio rural.

La valoración realizada asigna una calidad paisajística potencialmente alta, en el marco de la unidad de paisaje urbana, a los elementos singulares previstos en Corts Valencianes y a la propia avenida, fundamentados en las características de diseño conocidas y su funcionalidad en la red urbana.

El nivel de calidad supuesto para este vial se ve amenazado por la condición transitoria de su entorno que incrementa la vulnerabilidad al deterioro del propio vial y de los terrenos colindantes, haciendo necesario establecer medidas de integración dirigidas a minimizar este aspecto.

La adopción de las medidas de integración específica, que se describen en la memoria normativa de este documento, presentan eficacia suficiente para disminuir en un grado la afección sobre la calidad del recurso, lo que garantiza la ausencia de impactos desfavorables de importancia sustancial.

MAGNITUD DEL IMPACTO PAISAJÍSTICO EN PRESENCIA DE MEDIDAS CORRECTORAS			
IMPACTO	EXTENSIÓN	CALIDAD	MAGNITUD
Intersección caminos y parcelario sobre SUP.03.c	ALTA	MEDIA -	ALTA
Iluminación nocturna sobre SUP.03.c	ALTA	BAJA -	MEDIA
Implantación infraestructuras dotacionales sobre SUP.03.c	LOCALIZADA	BAJA -	BAJA
Accesibilidad al espacio rural sobre SUP.03.c	LOCALIZADA	MEDIA -	MEDIA
+ ganancia / - pérdida			

IMPORTANCIA POTENCIAL DEL IMPACTO PAISAJÍSTICO EN PRESENCIA DE MEDIDAS CORRECTORAS			
IMPACTO	MAGNITUD	SENSIBILIDAD	IMPORTANCIA
Intersección caminos y parcelario sobre SUP.03.c	ALTA	BAJA	- MODERADO
Iluminación nocturna sobre SUP.03.c	MEDIA	BAJA	- LEVE
Implantación infraestructuras dotacionales sobre SUP.03.c	BAJA	ALTA (2)	- MODERADO
Accesibilidad al espacio rural sobre SUP.03.c	MEDIA	BAJA	- LEVE
(1) ACCESO PRINCIPAL A NÚCLEO URBANO - (2) ZONA DE BORDE + : IMPACTO FAVORABLE / - : IMPACTO ADVERSO			

9. Resultados y conclusiones.

Generales.

El municipio de Benicarló no tiene Estudio de Paisaje ni Catálogo de Recursos Paisajísticos aprobados o en tramitación, por lo que la actuación propuesta no incumple determinaciones incluidas en estos instrumentos del paisaje.

La actuación, contempladas las medidas de integración paisajística propuestas, se ajusta a las normas de integración establecidas en la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y en el Título II del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Relativas al impacto paisajístico.

La actuación proyectada no produce impacto sobre recursos paisajísticos o unidades de paisaje de valor alto o muy alto, y no afecta a vistas o panorámicas de interés.

Se produce un impacto paisajístico desfavorable sobre la subunidad de paisaje "UP.03.c Periurbano Desagregado". La intensidad de los impactos sobre esta subunidad es de carácter leve o moderado, con la excepción de la desestructuración de la red de caminos y estructura parcelaria que se valora como sustancial. En su conjunto, el impacto paisajístico sobre la subunidad de paisaje puede valorarse como sustancial.

La aplicación de medidas de integración paisajística específicas pueden minimizar la importancia del impacto sobre esta subunidad hasta un nivel moderado.

Paralelamente, se produce un impacto favorable sobre la unidad de paisaje "UP.04 Urbana", derivado de la eliminación de elementos impropios que devalúan la calidad de esta unidad en un acceso principal y su sustitución por elementos viarios singulares de calidad potencialmente alta. Adicionalmente, el impacto favorable sobre la unidad urbana viene reforzado por la creación de un vial igualmente de calidad potencial alta que resulta determinante para la estructuración de la futura trama urbana.

Relativas al impacto visual.

Las características de la actuación proyectada junto con las condiciones del entorno, limitan la visibilidad a puntos de observación situados en las inmediaciones, a una distancia invariablemente inferior a los 500 metros.

En términos generales, la actuación proyectada no bloquea la vista de recursos del paisaje, recorridos escénicos o panorámicas de interés.

La integración visual se considera muy alta desde los puntos de observación situados en viales existentes a los que da continuidad, con los que muestra

compatibilidad visual y a los que aporta mejoras generales o puntuales en la calidad escénica.

Constituye excepción el tramo central de la calle Isaac Albéniz que permite la visualización en primer plano del nuevo trazado de Corts Valencianes en claro contraste con el entorno rural, lo que da lugar a una integración visual baja, así como los puntos de observación situados en el espacio rural para los que la actuación contrasta escasamente con el entorno dando lugar a una integración visual media.

El impacto visual es insignificante o leve desde la mayor parte de los puntos de observación considerados, siendo de nivel moderado desde puntos de observación situados en el tramo medio de Isaac Albéniz que reúnen una sensibilidad media con una integración visual baja.

Considerando el carácter transitorio de la subunidad periurbano desagregado, cuya vocación es la transformación e integración en la unidad urbana, se considera que el impacto paisajístico y visual resulta favorable a medio plazo.

MEMORIA NORMATIVA

Contenido

1. Medidas específicas de integración.....	58
1.1. Medidas dirigidas a asegurar el cumplimiento de la normativa de paisaje	58
1.2. Medidas dirigidas a minimizar los impactos paisajísticos.....	60
1.3. Medidas dirigidas a las condiciones estéticas de los viales proyectados	62
2. Programa de implementación	63
2.1.Responsable.....	63
2.2. Coste económico	63
2.3. Ejecución y seguimiento.....	63

1. Medidas específicas de Integración.

Como se adelanta en el apartado 8.2 de la memoria justificativa, se considera necesario la introducción de medidas dirigidas a asegurar el cumplimiento de las normas de aplicación directa y normas de integración establecidas en la legislación de paisaje, así como medidas de integración específicas dirigidas a la minoración de los impactos paisajísticos desfavorables valorados de importancia moderada o sustancial.

1.1. Medidas dirigidas a asegurar el cumplimiento de la normativa de paisaje.

1.1.a. Control de elementos publicitarios.

En el ámbito del Plan Especial y las parcelas colindantes, se prohíbe la colocación y mantenimiento de anuncios, carteles, vallas y artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios, excepto los que tengan carácter institucional y fin indicativo o informativo.

La medida es de carácter transitorio; una vez el ámbito del Plan especial quede integrado en el suelo urbano plenamente consolidado, las condiciones serán las establecidas por la Ordenanza Municipal reguladora de las actividades publicitarias, aprobada por Decreto de Alcaldía de 2 de octubre de 2006 (BOP nº 134 de 9 de noviembre de 2006).

1.1.b. Acabados de edificaciones y obras de fábrica.

Los elementos de obra de fábrica incluidos en el proyecto de urbanización, así como las edificaciones, cerramientos o instalaciones que puedan implantarse en las parcelas dotacionales deberán tener la condición de obra acabada.

El vallado perimetral no podrá ser de obra ciega a partir de una altura máxima de 1,20 metros.

En el caso de edificaciones, no se permitirá la aparición de las estructuras del edificio, pilares o cadenas de arriostamiento, debiendo quedar éstos ocultos por fábrica de ladrillo u otro tipo de acabado, salvo que estén tratados como fachada y, por tanto, previstos desde los alzados de proyecto.

Los acabados externos observarán criterios mínimos de calidad y estéticos adecuados al entorno.

El tratamiento externo de edificios y obras de fábrica evitará la emisión de brillos y destellos y procurará la mejor integración paisajística, para lo cual se limitarán los elementos reflectantes y se emplearán preferentemente materiales y colores de acabado mate.

Se asegurará el mantenimiento de edificios y obras de fábrica en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y decoro.



Cerramientos y muros delimitadores a obra vista existentes en el área de actuación

1.1.c. Implantación de vegetación.

Para la implantación de vegetación en medianas, rotondas u otros espacios públicos, se utilizarán especies adecuadas a las condiciones edafoclimáticas de la zona y, en general, que requieran un bajo mantenimiento.

En cualquier caso, se evitará la implantación de especies vegetales incluidas en los anexos I y II de la Orden de 10 de septiembre de 2007 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se aprueban medidas para el control de las especies vegetales exóticas invasoras en la Comunidad Valenciana.

La vegetación implantada contará con un programa de seguimiento inicial hasta su total consolidación que incluya reposición de marras, así como un programa de mantenimiento de duración indefinida.

1.1.d. Integración de la vegetación existente.

Se valorará la reutilización de ejemplares de porte arbóreo existentes en el área de actuación susceptibles de transplante para su reubicación en el ámbito del Plan Especial u otras zonas adecuadas para su recepción.

Se valorará la posibilidad de conservar el rodal de pinos existente en el cruce de la avenida Corts Valencianes y la calle Peñíscola, en aquella superficie no incluida en el Plan Especial. En caso de considerarse viable se tomarán las medidas adecuadas para evitar daños en los troncos y sistema radicular.

1.1.e. Normas relativas al espacio público, viario y control de la escena urbana.

En el ámbito del Plan Especial y parcelas limítrofes, se prohíbe el almacenamiento o depósito de acopios, materiales o residuos de forma permanente o temporal.

Cualquier intervención realizada en la propiedad limítrofe con el Plan Especial que pueda afectar a éste, preverá la reposición o renovación de muros,

pavimentos, mobiliario urbano, señalizaciones, alumbrado y similares que puedan resultar afectados, de forma homogénea en cuanto a aspecto y materiales con el conjunto y conforme a lo previsto en el proyecto de urbanización.

1.1.f. Adecuación de acceso principal a núcleo urbano.

El diseño definitivo del enlace entre la avenida Corts Valencianes y el futuro bulevar de la N-340 tendrá en cuenta su posición de acceso principal al núcleo urbano e integración en potencial recorrido de interés escénico.

Para ello, deberán considerarse las perspectivas obtenidas desde los diferentes viales que confluyen en este punto: bulevar, calle Alcalá y camino de Sant Gregori, la introducción de elementos de referencia visual que singularicen el enlace, el acondicionamiento paisajístico de taludes y la eliminación de elementos impropios que puedan encontrarse en sus límites, tales como elementos publicitarios o edificaciones con paramentos no acabados.

Se valorará la posible conservación del paso inferior existente para su uso peatonal y ciclista con objeto de potenciar el itinerario desde el núcleo urbano hasta la ermita de Sant Gregori como recorrido de interés escénico.

El peiron existente en la zona verde afectada por el enlace queda fuera del ámbito del Plan Especial; no obstante deberá preverse su protección durante la ejecución de las obras.

1.2. Medidas dirigidas a minimizar los impactos paisajísticos.

1.2.a. Iluminación nocturna.

El sistema de alumbrado público en el ámbito del Plan Especial seguirá criterios de minimización de la contaminación lumínica.

A tal efecto, el sistema de alumbrado se dimensionará conforme a estudio lumínico que tenga en cuenta los niveles necesarios de iluminación en función de la actividad a desarrollar y la condición de zona de brillo bajo del entorno.

El diseño de las luminarias deberá minimizar la iluminación intrusa en áreas vecinas o por encima del plano horizontal ocupado por la lámpara, se utilizarán lámparas que emitan fundamentalmente en el espectro perceptible por la visión humana, como es el caso de las lámparas de vapor de sodio, y se instalarán sistemas de encendido automático.

1.2.b. Accesibilidad al espacio rural.

En prevención del progresivo deterioro del espacio rural limitante con el Plan Especial y de los viales proyectados derivados de su elevada vulnerabilidad, el Proyecto de Urbanización tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Diseño asimétrico.

Tanto la avenida Corts Valencianes como la calle Isaac Albéniz, separarán previsiblemente zonas de uso residencial de alta densidad respecto a zonas de uso residencial de baja densidad. Esta circunstancia indica la posibilidad de un diseño asimétrico para ambos viales que puede ser de utilidad durante la fase de transición desde entorno rural a espacio urbano.

A este efecto, el margen limitante con el futuro espacio residencial de alta densidad puede adquirir tipología propia de acera convencional, mientras que el margen limitante con el futuro espacio residencial de baja densidad puede adquirir una tipología plurifuncional que incluya uso peatonal y carril-bici, más acorde con su condición provisional de vial de borde urbano.

Delimitación de borde.

La transición entre vial y suelo natural se delimitará mediante obra de fábrica y, en su caso, talud, que prevea el desalojo de flujos de escorrentía superficial y evite el arrastre de materiales entre ambas zonas.

La delimitación de borde presentará un aspecto ordenado y disuasorio respecto al abandono de cualquier tipo de residuo. Esta función disuasoria podrá reforzarse mediante elementos de diseño que limiten el estacionamiento junto a borde en los tramos más sensibles y el acceso libre a las parcelas limítrofes, así como mediante la instalación de papeleras y carteles de prohibición de vertidos.

Delimitación de usos.

Deberán delimitarse adecuadamente las zonas peatonal y carril-bici respecto al tráfico rodado, preferiblemente mediante murete de obra de fábrica que garantice la seguridad de los usuarios y refuerce la función disuasoria expuesta en el párrafo anterior.

Intersecciones y accesos.

Deberán solucionarse adecuadamente las intersecciones con los caminos rurales de trazado perpendicular a Corts Valencianes, de manera que el vial no establezca una barrera a la transitabilidad entre norte y sur; para ello podrá reconducirse el tráfico hacia intersecciones resueltas mediante rotonda que posibiliten el cambio de sentido y reencuentro con el camino.

Igualmente, deberán acondicionarse accesos a las propiedades limítrofes compatibles con los elementos de delimitación comentados en párrafos anteriores. Preferentemente, cuando se trate de parcelas no edificadas y previa conformidad de la propiedad, los accesos no se habilitarán desde la avenida sino a partir de los caminos rurales existentes.

1.2.c. Acondicionamiento de terrenos limítrofes.

Durante la ejecución de los trabajos de urbanización, se evitará que las superficies colindantes con el Plan Parcial se vean afectadas por la deposición de acopios, el depósito temporal o permanente de escombros, maquinaria o materiales de obra y el tránsito de maquinaria pesada. A término de los citados trabajos, las bandas limitantes con el área de actuación deberán quedar libres

de cualquier depósito o vertido y el terreno descompactado y apto para la recepción de vegetación.

Cualquier estructura limitante con el Plan Especial que pueda haber sido afectada durante los trabajos de urbanización por demolición parcial, tales como edificaciones, muros o cerramientos, deberá quedar consolidada, en condiciones adecuadas de seguridad y decoro y libre de escombros.

1.3. Medidas dirigidas a las condiciones estéticas de los viales proyectados.

Todas las redes de servicios se dispondrán enterradas y se preverá el desmontaje de las que se encuentren aéreas.

Las estructuras de obra de fábrica se construirán con materiales resistentes y perfectamente anclados en el terreno. Los elementos de mobiliario urbano priorizarán criterios de durabilidad y resistencia al vandalismo, reuniendo al tiempo condiciones de calidad adecuadas y facilidad de mantenimiento por la brigada municipal de obras.



▲▲ Muros delimitadores vial - suelo rústico, de escasa resistencia, deficiente fijación al terreno y acabados a obra vista.
 ▲◀ Muro delimitador de tipología tradicional. ▲▶ Delimitación de borde y de usos en vial de construcción reciente.

Las medianas y rotondas se dotarán de vegetación en al menos un 60 % de su superficie conforme apartado específico incluido en el proyecto de urbanización. El proyecto de ajardinamiento contemplará la evolución temporal de la cubierta

vegetal, con el objetivo de favorecer a largo plazo la permanencia de ejemplares arbóreos o arbustivos longevos y singulares que puedan enriquecer el patrimonio arbóreo de la localidad.

2. Programa de Implementación.

2.1. Responsable.

La aplicación de las medidas de integración durante las fases de construcción y funcionamiento compete al Ayuntamiento de Benicarló como promotor del proyecto y responsable de la función de policía local.

2.2. Coste económico.

El proyecto de urbanización se ajustará a las medidas de integración propuestas e incluirá partidas presupuestarias para su ejecución.

2.3. Ejecución y seguimiento.

Las medidas de integración propuestas obedecen a tres tipologías en cuanto a su naturaleza y momento de aplicación:

- Medidas normativas (1.1.a y 1.1.e).
- Medidas de diseño (1.1.c, 1.1.f, 1.2.a, 1.2.b y 1.3).
- Medidas de control de obra (1.1.d y 1.2.c).

Adicionalmente, una de las medidas (1.1.b) incluye tanto acciones normativas como dirigidas al diseño.

Las medidas de tipo normativo deberán incorporarse a la documentación del instrumento de planificación urbanística que corresponda, pudiendo realizarse mediante referencia a esta memoria normativa.

Las medidas de integración paisajística que afectan a las condiciones de diseño se incluirán en el momento de redactar el Proyecto de Urbanización, sin que ello suponga una limitación al mismo, que podrá aportar soluciones equivalentes o más eficientes para el cumplimiento de los objetivos perseguidos, así como desestimar previa justificación aquellas que resulten técnicamente inviables.

Las medidas de control de obra deberán incluirse en los pliegos de condiciones técnicas que acompañen al Proyecto de Urbanización.

El seguimiento de la aplicación de las medidas de integración se realizará en tres fases:

- Aprobación del Proyecto de Urbanización.
- Ejecución de las obras.
- Recepción de la obra acabada.

El seguimiento en la fase de aprobación del Proyecto de Urbanización consiste en la revisión documental con objeto de verificar la inclusión en el mismo de las medidas de integración correspondientes.

El seguimiento en la fase de ejecución de obra consiste en la inspección sobre el terreno, periódica o en fechas ajustadas al calendario de obras, con objeto de verificar el cumplimiento de las medidas específicas para esta fase.

El seguimiento en la fase de recepción de obra acabada consiste en una inspección única sobre el terreno con objeto de verificar el adecuado cumplimiento de las medidas dirigidas al diseño.

Adicionalmente, por tiempo indefinido, el seguimiento de las medidas normativas se realizará a través de las funciones de policía urbanística de competencia municipal.

BIBLIOGRAFÍA.

AA VV "Serie Cartografía Temática" Vols. 1 a 8. Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte. Generalitat Valenciana (1997/98).

BENAYAS DEL ALAMO, J. "Paisaje y Educación Ambiental. Evaluación de cambios de actitudes hacia el entorno". Monografías de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente. MOPT (1992).

CLAVER FARIAS et al. "Guía para la elaboración de estudios del medio físico: contenido y metodología" Serie Manuales nº 3. CEOTMA. MOPU. (1984).

Convenio Europeo del Paisaje, aprobado por el Consejo de Europa el 20/10/2000.

DECRETO 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 5325 de 16/08/2006).

ESCRIBANO BOMBIN, M^a DEL MILAGRO. "El Paisaje" Unidades temáticas ambientales de la Dirección General del Medio Ambiente MOPU (1989)

GARCÍA MORUNO, L. et al. "Estudio del impacto ambiental de las construcciones: simulación de texturas". III Congreso Internacional de Ingeniería de Proyectos Barcelona (1996).

GARCÍA MORUNO, L. et al. "Líneas y formas de las construcciones rurales ante la conservación del paisaje". III Congreso Internacional de Ingeniería de Proyectos Barcelona (1996).

GARCÍA MORUNO, L. "Integración de las construcciones en el paisaje" Centro Universitario de Mérida. Universidad de Extremadura (2003)

KEVIN LYNCH "The image of the city" 1960.

Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (DOGV nº 4.788 de 02/07/2004).

Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable (DOGV nº 4900 de 10/12/2004).

MANUEL ARRIAZA et al. "Metodología para la evaluación de la calidad visual del paisaje agrario" III Congreso Nacional de Agroingeniería. Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria de La Universidad de León - Sociedad Española de Agroingeniería (2005).

MÉRIDA RODRÍGUEZ, M. "Aproximación a la valoración de los paisajes urbanos en el conjunto territorial". Departamento de Geografía. Universidad de Málaga.

NIKOS A. SALINGAROS "Teoría de la Red Urbana. Principles of Urban Structure". Design Science Planning, 2005. Traducción: Nuria F. Hernández Amador.

NOGUÉ, J. SALA, P. "Prototipus de catàleg de paisatge. Document de referència per als grups de treball (edició revisada). Bases conceptuais, metodològiques i procedimentals per elaborar els catàlegs de paisatge de Catalunya. Olot i Barcelona, maig de 2006

PASCUAL, J.A., RECATALÁ, L. SÁNCHEZ, J. BELENGUER, V. ARNAU, E. "Análisis del paisaje como herramienta de gestión territorial. Aplicación al área metropolitana de Castellón (España)". Centro de Investigaciones sobre Desertificación (CIDE). Valencia (España).

PÉREZ GONZÁLEZ, L. MARTÍ VARGAS, J.R. "La valoración de la fragilidad visual del paisaje en la planificación territorial". I Congreso de ingeniería Civil y Medio Ambiente. Febrero de 2002.

PREVASA "Estudios básicos para la ordenación del territorio en la Comunidad Valenciana" Caja de Ahorros de Valencia (1981).

RAMOS FERNÁNDEZ, A. et al "Planificación física y ecológica: modelos y métodos" Biblioteca Universitaria. E.M.E.S.A. Madrid (1979).

RIESCO CHUECA, P. "La interpretación de perturbaciones en el paisaje rural. Propuestas de atenuación". ANDALUCÍA GEOGRAFICA. Boletín de la Asociación de Geógrafos Profesionales de Andalucía. Número 7. Noviembre 2000.

ANEXO I

FICHAS DE LAS UNIDADES DE PAISAJE

UP 01. Playas de sedimentación.

UP 02. Sierra poslitoral.

UP 03. Plana agrícola litoral.

UP 04. Urbano.

Ayuntamiento de Benicarló

UNIDAD DE PAISAJE

UP 01

DENOMINACIÓN COSTA DE SEDIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL Playa de arena con depósitos zonales de gravas en las inmediaciones de las desembocaduras de rambla. Intensa explotación turística con límite interior ocupado por paseo y edificaciones..

CARACTERIZACIÓN

ELEMENTOS DEFINITORIOS	NATURALES	Playa de arena, con presencia de cantos y gravas. Ausencia de comunidades litorales.
	HUMANOS	Aprovechamiento lúdico y deportivo de las playas, con presencia de infraestructuras asociadas. Paseo marítimo y edificación colindante.
RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS	AMBIENTAL	Desembocadura del Barranquet (rambla de Alcalá).
	PATRIMONIAL	
	VISUAL	Medio marino.
TENDENCIAS Y PROCESOS	ACTUALES	Retroceso de la línea de costa por balance negativo en el flujo de materiales; paliado recientemente mediante aporte de áridos.
	FUTUROS	
CONFLICTOS	EXISTENTES	
	PREVISIBLES	

VALORACIÓN

La unidad presenta un valor paisajístico media, la fragilidad es alta.

OBJETIVOS DE CALIDAD PROPUESTOS

Mejora del carácter existente a partir de la introducción de nuevos elementos o la gestión de los existentes.

INFORMACIÓN GRÁFICA



UNIDAD DE PAISAJE		UP 02
DENOMINACIÓN SIERRA POSLITORAL		
DESCRIPCIÓN GENERAL	<p>Se trata de la sierra de La Vall d'Angel, cuyo sector oriental denominado Talaies d'Alcala y estribaciones septentrionales diferenciadas (la Garrotxa, Tossalés de Navarros y la Tossa) adquieren la condición de relieves de borde interno de llano litoral.</p> <p>Presenta cobertura forestal en forma de matorral mediterráneo y rodales de coníferas, con amplias manchas ocupadas por cultivos de frutal de secano, frecuentemente abancalados.</p>	
CARACTERIZACIÓN		
ELEMENTOS DEFINITIVOS	NATURALES	<p>Fisiografía montañosa, altitud entre 90 y 300 metros en el ámbito de estudio. Litología formada por calizas y margocalizas cretácicas con glaciares cuaternarios formados por conglomerados y materiales no consolidados.</p> <p>Pastizal anual (Teucro pseudochamaepitys - Brachypodium ramosi O. Bolòs 1957), matorral (Anthyllido cytisoidis - Cistidium clusii Br.-Bl., Font Quer, G. Br.-Bl., Frey, Jansen, & Moor 1936 corr. O. Bolòs 1967) junto con garrigas y maquias (Quercus cocciferae - Lentiscetum Br.-Bl., Font Quer, G. Br.-Bl., Frey, Jansen, & Moor 1936) con rodales de pino carrasco y ejemplares aislados de carrasca.</p> <p>Fauna silvestre sin elementos singulares. La unidad limita hacia el interior con matrices permeables (cultivos leñosos de secano) que la conectan con otras unidades de carácter forestal.</p>
	HUMANOS	<p>Manchas de cultivo de olivo, algarrobo y almendro, con frecuencia sobre abancalamientos de piedra seca.</p> <p>Abundantes elementos de interés etnológico relacionados con la gestión del suelo, del agua y la producción de cal; así como habitación temporal.</p> <p>Localmente urbanizado. Tendidos eléctricos de media tensión. Canteras y extracción de áridos.</p>
RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS	AMBIENTAL	Área de interés local por la relativa escasez de superficies forestales en el ámbito de estudio.

DE INTERÉS	PATRIMONIAL	<p>Elementos protegidos: Poblado ibérico de la Tossa, Vías pecuarias.</p> <p>Elementos de interés local: Casetas agrícolas tradicionales, abancalamientos, hornos de cal, mojones de término...</p>
	VISUAL	<p>Define la línea de horizonte de la unidad visual.</p> <p>Por tratarse de una elevación vertiente a llano presenta múltiples perspectivas desde el este.</p> <p>Acceso y transitabilidad limitados, pese a lo cual ofrece buenos puntos de observación sobre el llano litoral: ermita del rocío, poblado ibérico de la Tossa...</p>
TENDENCIAS Y PROCESOS	ACTUALES	Abandono de cultivos. Edificación residencial.
	FUTUROS	
CONFLICTOS	EXISTENTES	Proyecto de urbanización de la zona.
	PREVISIBLES	El Concierto Previo de la revisión del PGOU de Benicarló contempla la inclusión de la mayor parte de la unidad en la categoría de Suelo No Urbanizable Protegido, siendo el resto de la unidad mayoritariamente Suelo No Urbanizable Común.

VALORACIÓN

La configuración topográfica, la complejidad de los elementos dinámicos y la escasez de elementos artificiales discordantes confieren a la unidad un valor paisajístico alto. La fragilidad es muy alta en las laderas recayentes al llano litoral, siendo media en el resto de la unidad.

OBJETIVOS DE CALIDAD PROPUESTOS

Conservación y mantenimiento del carácter existente.

Ayuntamiento de Benicarló

INFORMACIÓN GRÁFICA



UNIDAD DE PAISAJE		UP 03
DENOMINACIÓN	PLANA AGRÍCOLA LITORAL	
DESCRIPCIÓN GENERAL	Cultivo intensivo de regadío en llano, con presencia amplias superficies de huerta herbácea, cítricos y frutal de secano formando mosaico. El agua de riego procede del acuífero a través de múltiples puntos de captación, con implantación progresiva y ya mayoritaria del riego localizado. Presencia de elementos agrícolas tradicionales (cenias) y abundancia de elementos artificiales discordantes.	
CARACTERIZACIÓN		
ELEMENTOS DEFINITORIOS	NATURALES	Llano litoral integrado por materiales sueltos: cantos, gravas, arenas y arcillas, con afloramientos de conglomerado en las proximidades de las ramblas. Cultivo de hortalizas (denominación de origen de alcachofa) y ausencia de vegetación natural salvo ruderal y viaria. Fauna fuertemente condicionada por la frecuentación humana.
	HUMANOS	Grandes vías de comunicación y tendidos eléctricos de alta tensión, Infraestructuras agrarias (invernaderos y almacenes), zonalmente urbanización autárquica y abundante residencial dispersa.
RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS	AMBIENTAL	Cauces de rambla mediterránea, basseta del Bovalar.
	PATRIMONIAL	Elementos de interés local: Construcciones agrarias tradicionales: casetas, norias y aljibes.
	VISUAL	Paisaje agrario tradicional de la llanura litoral. Amplitud visual en la subunidad "huerta herbácea" derivada de la ausencia de obstáculos.
TENDENCIAS Y PROCESOS	ACTUALES	Pérdida progresiva de superficie de huerta herbácea en favor del cultivo de cítricos. Pérdida y modificación de elementos constructivos tradicionales.
	FUTUROS	Pérdida de superficie de la unidad por expansión del suelo urbanizable.

CONFLICTOS EXISTENTES	Urbanización autárquica, vivienda y actividades dispersas, así como abandono de la actividad agrícola con máxima concentración en el entorno de suelo urbano.
PREVISIBLES	El Concierto previo de la revisión del PGOU de Benicarló contempla la inclusión de parte de la unidad en la categoría de Suelo No Urbanizable de protección agrícola, repartiéndose el resto de la unidad en Suelo No Urbanizable Común y Suelo Urbanizable de media y baja densidad. El nuevo trazado de la CN - 340 afectará a la unidad.

VALORACIÓN

La abundancia de elementos artificiales discordantes y la desagregación incipiente de la unidad le confieren un valor paisajístico bajo. La fragilidad es alta como consecuencia de su elevada accesibilidad visual y la ausencia de obstáculos.

OBJETIVOS DE CALIDAD PROPUESTOS

Cambio de paisaje en zonas urbanizables. Conservación y mantenimiento en el resto de la unidad.

INFORMACIÓN GRÁFICA



Ayuntamiento de Benicarló

UNIDAD DE PAISAJE		UP 04
DENOMINACIÓN	URBANA	
DESCRIPCIÓN GENERAL	Núcleos urbano de Benicarló, áreas de urbanización de baja densidad y polígonos industriales o terciarios.	
CARACTERIZACIÓN		
ELEMENTOS DEFINITORIOS	NATURALES	Llano litoral ligeramente ondulado formado por materiales litológicos cuaternarios no consolidados. Zonalmente topografía montañosa o fuertemente ondulada Flora y fauna urbanas.
	HUMANOS	Uso del suelo prioritario residencial de alta y media densidad, áreas imbricadas de uso industrial, terciario y dotacional.
RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS	AMBIENTAL	
	PATRIMONIAL	Núcleo histórico y diversos conjuntos e inmuebles de interés patrimonial, alguno de ellos declarado BIC.
	VISUAL	Puerto pesquero y deportivo.
TENDENCIAS Y PROCESOS	ACTUALES	
	FUTUROS	Las revisiones de PGOU contemplan una importante expansión del suelo urbano y urbanizable.
CONFLICTOS	EXISTENTES	Escasa agregación del borde urbano. Presencia de industria pesada en las inmediaciones del núcleo urbano de Benicarló.
	PREVISIBLES	
VALORACIÓN		
La unidad presenta un valor paisajístico muy bajo.		
OBJETIVOS DE CALIDAD		
Mejora del carácter existente a partir de la introducción de nuevos elementos o la gestión de los existentes.		

INFORMACIÓN GRÁFICA: NÚCLEO DE BENICARLÓ



ANEXO II

FICHAS DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS

01. Parque Natural de la Sierra de Irta.
02. Marjal de Peñíscola.
03. Cauce de la rambla de Alcalá y desembocadura del Barranquet.
04. Cauce del barranco de Moles.
05. Dominio Público Marítimo Terrestre.
06. Colada del litoral.
07. Vereda del camí de Molinés.
08. Colada de la Creu.
09. Vereda del Bovalar y la Tossa.
10. Basseta del Bovalar.
11. Necrópolis del Bovalar.
12. El Pouaig.
13. Els Barrancs.
14. El Castellet.
15. Ermita de Sant Gregori.
16. Aljub de la Sotada.

Ayuntamiento de Benicarló

RECURSO PAISAJÍSTICO

RP 01

DENOMINACIÓN Parque Natural de la Sierra de Irta.

DESCRIPCIÓN GENERAL Sierra litoral escasamente antropizada con presencia de acantilados medios y altos.

CARACTERIZACIÓN

AMBIENTAL Parque Natural de la Comunidad Valenciana y Lugar de Interés Comunitario Microrreservas de flora litoral endémica.

PATRIMONIAL Numerosos elementos patrimoniales protegidos: Castillos de Polpis y Alcalá, torres defensivas de Badum, Esbrí y Torre Nova, ermita de San Antonio Abad... Abundancia de elementos de interés etnológico: abancalamientos, pozos y manantiales (el Moro, Mas del Señor, En Canés), corrales y apriscos, casetas de volta y de terrat plá, hornos de cal.

VISUAL Define la línea de horizonte de la unidad visual. Por tratarse de una elevación vertiente a llano presenta múltiples perspectivas. Ofrece excelentes puntos de observación sobre el llano litoral y sobre el medio marino, a los que se puede acceder mediante sendero de pequeño recorrido con múltiples variantes (PR.V-194).

INFORMACIÓN GRÁFICA



RECURSO PAISAJÍSTICO

RP 02

DENOMINACIÓN Marjal de Peñíscola (El Prat).

DESCRIPCIÓN GENERAL Marjal litoral de 101 hectáreas de extensión situadas íntegramente en el municipio de Peñíscola. El marjal se alimenta de aguas subterráneas que afloran a través de diversos ullals, y descarga al mar mediante una gola única, ajardinada y situada en el núcleo urbano.

CARACTERIZACIÓN

AMBIENTAL Incluida en el Catálogo de Humedales de la Comunidad Valenciana. Reserva de fauna (plan de recuperación del samaruc) y Lugar de Interés Comunitario. Presencia de especies protegidas de vertebrados.

PATRIMONIAL Presencia de habitación rural tradicional y otros elementos de patrimonio agrario como norias para riego.

VISUAL Extensos carrizales y saladares, láminas de agua y canales, recorridos señalizados y fauna fácilmente visible.

INFORMACIÓN GRÁFICA



RECURSO PAISAJÍSTICO

RP 03

DENOMINACIÓN Rambla de Alcalá y desembocadura del Barranquet.
DESCRIPCIÓN GENERAL Rambla mediterránea con grado de antropización creciente a medida que nos aproximamos a la desembocadura.

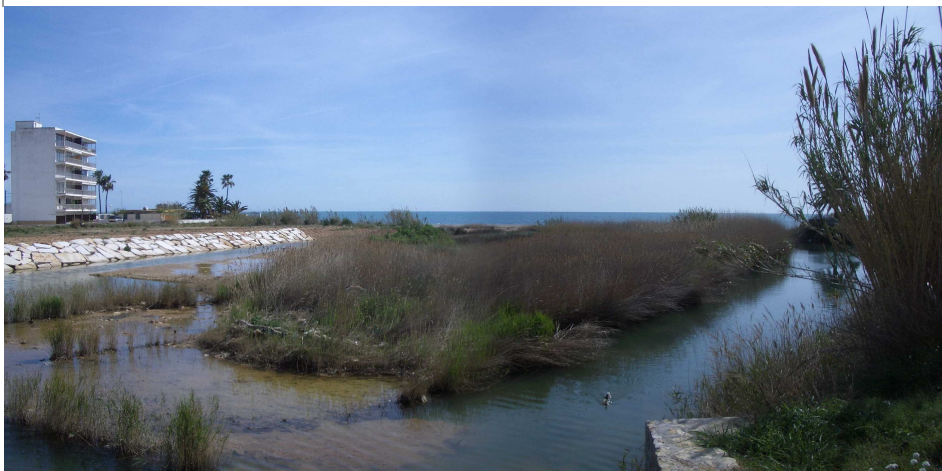
CARACTERIZACIÓN

AMBIENTAL Dominio Público Hidráulico.
 Rambla mediterránea con litología formada por conglomerados, cantos, gravas, arenas, arcillas y limos.
 Presencia de cañares (Arundo donax) en el margen del cauce, con pequeña zona húmeda en la desembocadura que presenta vegetación helofítica y avifauna acuática (Gallinula chloropus).

PATRIMONIAL

VISUAL No cuenta con puntos de observación del paisaje destacados en su interior.
 Las principales perspectivas las ofrece desde las intersecciones con las vías de comunicación, pudiendo destacarse la desembocadura situada en la Avenida Papa Luna de Benicarló.

INFORMACIÓN GRÁFICA: DESEMBOCADURA (EL BARRANQUET)



RECURSO PAISAJÍSTICO

RP 04

DENOMINACIÓN Barranco de Moles

DESCRIPCIÓN GENERAL Cauce torrencial que drena el sector septentrional de la Sierra de Irta junto con su tributario el barranco de Montxells, con una cuenca de 12 Km² de superficie.
 Su tramo final limita el Prat de Peñíscola por el norte y, desde las inmediaciones de su cauce, parten las acequias Sangonera y del Rey que drenan el marjal conduciendo los caudales hasta la playa sur de la localidad.
 En la desembocadura el cauce es imperceptible y está ocupado por parcelas edificadas.

CARACTERIZACIÓN

AMBIENTAL En sus primeros tramos presenta márgenes cubiertos por matorral que forman continuo con la cubierta vegetal de la sierra de Irta.
 Juega un papel relevante en el funcionamiento hidráulico del marjal de Peñíscola.

PATRIMONIAL

VISUAL

INFORMACIÓN GRÁFICA



Ayuntamiento de Benicarló

RECURSO PAISAJÍSTICO		RP 05
DENOMINACIÓN	Dominio público marítimo - terrestre	
DESCRIPCIÓN GENERAL	Playa de arena con depósitos zonales de gravas en las inmediaciones de las desembocaduras de rambla. Intensa explotación turística con límite interior ocupado por paseo y edificaciones	
CARACTERIZACIÓN		
AMBIENTAL	Playa de arena, con presencia de cantos y gravas. Ausencia de comunidades litorales. Desembocadura del Barranquet (rambla de Alcalá).	
PATRIMONIAL		
VISUAL	Medio marino.	
INFORMACIÓN GRÁFICA		



RECURSO PAISAJÍSTICO		RP 06
DENOMINACIÓN	Colada del litoral	
DESCRIPCIÓN GENERAL	Vía pecuaria de 10 metros de ancho legal que sigue un trazado próximo a la línea de costa. Actualmente se encuentra afectada en la mayor parte del trazado por edificaciones y vías de comunicación..	
CARACTERIZACIÓN		
AMBIENTAL	Vía pecuaria clasificada.	
PATRIMONIAL		
VISUAL	Medio marino y zonas de huerta.	
INFORMACIÓN GRÁFICA		



RECURSO PAISAJÍSTICO RP 07

DENOMINACIÓN	Vereda del camí dels Molinérs
DESCRIPCIÓN GENERAL	Vía pecuaria de 20,89 metros de ancho legal que cruza ámbito de estudio en sentido norte - sur. En su recorrido se encuentran dos aljibes de siglo XIX (aljub de la Sotada y aljub Vell) y un tercero situado al norte del cruce con la vereda del camino de San Jorge en tramo no clasificado como vía pecuaria (aljub Nou).

CARACTERIZACIÓN

AMBIENTAL	Vía pecuaria clasificada.
PATRIMONIAL	Aljub de la Sotada, aljub Vell, aljub Nou.
VISUAL	El recorrido atraviesa terrenos agrícolas de secano y regadío así como el cauce de la rambla de Cervera. Presenta numerosas afecciones visuales: transformación de áridos, vertedero de inertes, trazado de la AP-7 y polígono industrial Collet.

INFORMACIÓN GRÁFICA



RECURSO PAISAJÍSTICO RP 08

DENOMINACIÓN	Colada de la Creu
DESCRIPCIÓN GENERAL	Vía pecuaria que cruza transversalmente el marjal de Peñíscola partiendo de la colada del Pebret que transcurre junto a la línea litoral. Se halla incluida en el catálogo de vías pecuarias de interés natural desarrollado en aplicación del artículo 17 de la Ley 11/04 de espacios naturales protegidos, que se halla todavía en fase de redacción.

CARACTERIZACIÓN

AMBIENTAL	Vía pecuaria clasificada.
PATRIMONIAL	La Creu (Peiron de piedra)
VISUAL	Constituye un camino de interés paisajístico a su paso por el marjal de Peñíscola, acondicionado para su uso público.

INFORMACIÓN GRÁFICA



Ayuntamiento de Benicarló

RECURSO PAISAJÍSTICO

RP 09

DENOMINACIÓN Vereda del Bovalar y la Tossa

DESCRIPCIÓN GENERAL Vía pecuaria de 20,89 metros de ancho legal cuyo trazado transcurre por los límites municipales entre Peñíscola - Benicarló y Cálig, en posición de divisoria sobre las estribaciones septentrionales de Les Talaies d'Alcalá.

CARACTERIZACIÓN

AMBIENTAL Vía pecuaria clasificada. Transcurre por terrenos forestales.

PATRIMONIAL Permite el acceso al poblado ibérico de la Tossa. En su trazado se encuentran numerosos elementos de interés etnológico: hornos de cal, mojones de término, casetas de piedra en seco...

VISUAL Su trazado coincide con un sendero de pequeño recorrido que facilita una magnífica vista sobre la plana litoral y las unidades de paisaje del interior.

INFORMACIÓN GRÁFICA



RECURSO PAISAJÍSTICO

RP 10

DENOMINACIÓN Baseta del Bovalar

DESCRIPCIÓN GENERAL Balsa de concentración del pluviales y franja de terreno periférico en el que se han realizado plantaciones de especies forestales y habilitado un área recreativa.

CARACTERIZACIÓN

AMBIENTAL Enclave natural de interés local. La presencia de una lámina de agua permanente y vegetación perimetral confieren a este espacio interés natural y enclave faunístico para anfibios y algunas especies de aves.

PATRIMONIAL Elemento de interés local. Se trata de una balsa para abreviar ganado situada en terrenos de pasto antiguamente comunales. Presenta restos de horno de cerámica medieval.

VISUAL Solo es accesible visualmente desde las inmediaciones. Su posición topográfica lo hace adecuado para establecer punto de observación del paisaje preferente. En la actualidad la vegetación existente en el perímetro limita las panorámicas.

INFORMACIÓN GRÁFICA



RECURSO PAISAJÍSTICO

RP 11

DENOMINACIÓN Necrópolis del Bovalar

DESCRIPCIÓN GENERAL Yacimiento situado en el pie de monte de la Tossa en terrenos dedicados al cultivo de leñosos de secano que fue totalmente destruido en la transformación de la finca agrícola.

CARACTERIZACIÓN

AMBIENTAL

PATRIMONIAL Necrópolis ibérica del siglo VI a.c. de la que se extrajeron numerosos materiales de bronce.

VISUAL No se conservan vestigios visibles.

INFORMACIÓN GRÁFICA

RECURSO PAISAJÍSTICO

RP 12

DENOMINACIÓN El Pouaig

DESCRIPCIÓN GENERAL Yacimiento situado junto a la rambla de Alcalá en su intersección con la vía férrea Valencia - Barcelona, en cuya construcción y posteriores ampliaciones fue parcialmente destruido.

CARACTERIZACIÓN

AMBIENTAL

PATRIMONIAL Asentamiento ibérico del siglo V a.c.

VISUAL El emplazamiento en cotas bajas limita su cuenca visual a las inmediaciones.

INFORMACIÓN GRÁFICA

RECURSO PAISAJÍSTICO

RP 13

DENOMINACIÓN Els Barrancs

DESCRIPCIÓN GENERAL Yacimiento situado junto a la rambla de Alcalá en su intersección con la vía férrea Valencia - Barcelona, en cuya construcción y posteriores ampliaciones fue parcialmente destruido.

CARACTERIZACIÓN

AMBIENTAL Yacimiento situado en una colina a la entrada del corredor de Santa Magdalena en el que se encuentran bases de muros de mampostería. Actualmente se encuentra cubierto por matorral y cultivo de leñosos de secano.

PATRIMONIAL Asentamiento ibérico del siglo VI a.c.

VISUAL No conserva elementos visibles.

INFORMACIÓN GRÁFICA

RECURSO PAISAJÍSTICO

RP 14

DENOMINACIÓN El Castellet

DESCRIPCIÓN GENERAL Construcción de piedra y argamasa con planta en forma de estrella y provista de aspilleras que debió ser un fuerte o puesto de vigilancia. Actualmente se conservan todos los lienzos en altura variable hasta un máximo de 3 metros.

CARACTERIZACIÓN

AMBIENTAL

PATRIMONIAL

VISUAL Ofrece buenas panorámicas sobre la Plana litoral.

INFORMACIÓN GRÁFICA

Ayuntamiento de Benicarló

RECURSO PAISAJÍSTICO

RP 15

DENOMINACIÓN	Ermita de Sant Gregori
DESCRIPCIÓN GENERAL	Ermita del siglo XVI remodelada en el XVII y reconstruida en el XVIII. Fábrica de mampostería con fachada principal porticada, nave única sin crucero, contrafuertes y cubierta de bóveda de cañón para la nave y crucería para el ábside.

CARACTERIZACIÓN

AMBIENTAL	Explanada adosada con área de picnic y arbolado de gran porte.
PATRIMONIAL	Elemento de interés local. Romería y feria el día de Sant Gregori. Destaca la imagen gótica de Sant Gregorio y la pavimentación de la nave decorada con cerámica de Manises del XXIII.
VISUAL	Sólo es visualizable desde las inmediaciones.

INFORMACIÓN GRÁFICA



RECURSO PAISAJÍSTICO

RP 16

DENOMINACIÓN	L'aljub de la Sotada (d l'Azotar o de la Pistola)
DESCRIPCIÓN GENERAL	Aljibe de recogida de aguas de lluvia de fábrica popular, consistente en un depósito de planta rectangular excavado por debajo del nivel del suelo y cubierto mediante bóveda de mampostería apuntada. El agua de lluvia pasa por un depósito situado en la parte posterior del aljibe donde descarga parte de los sedimentos que arrastra. En la fachada anterior se sitúa la puerta que da acceso a unas escaleras que permiten acceder al agua, habiendo desaparecido la pila para abreviar ganado que había junto a ella. Data de 1891 y ha sido rehabilitado recientemente.

CARACTERIZACIÓN

AMBIENTAL	Se sitúa en el cruce del camí de La Ratja con el camí de Moliners, muy próximo al talud del puente del primero sobre la AP-7 en zona agrícola.
PATRIMONIAL	Elemento etnológico de interés, en el recorrido de dos vías pecuarias.
VISUAL	Solo es visualizable desde las inmediaciones: Camí Molinés y de La Ratja.

INFORMACIÓN GRÁFICA



ANEXO III

FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN QUE AFECTAN A LA ACTUACIÓN PROPUESTA

PO.01 Carretera N-340.

PO.02 Avenida Corts Valencianes (tramo ejecutado).

PO.03 Calle Isaac Albéniz (tramo medio).

PO.04 Calle Isaac Albéniz intersección con Camino Genaro.

PO.05 Camí d'Artola.

PO.06 Campos de cultivo situados al sur de los viales proyectados.

PO.07 Borde sur del núcleo urbano.

PO.08 Camí Sant Gregori.

Ayuntamiento de Benicarló

DENOMINACIÓN **PO.01 Carretera N-340**

DESCRIPCIÓN

El enlace previsto de Corts Valencianes con el futuro bulevar urbano puede visualizarse desde el actual trazado de la carretera N-340 circulando en sentido sur-norte, precedido por una recta de 2.900 metros de longitud, y en sentido norte-sur en un tramo de 390 metros.

La percepción del núcleo urbano en este acceso está dominada en el plano medio por la casa cuartel de la guardia civil y, en el plano próximo, por la presencia de instalaciones industriales fuera de uso, elementos publicitarios y eriales utilizados para el estacionamiento de vehículos, confiriendo al conjunto un aspecto general de desorden.

PARÁMETROS

Tipo	Dinámico
Longitud del tramo	2.900 m (sur-norte) y 390 m (norte-sur)
Cota	Mismo plano
Distancia al área de actuación	0 a 2.900 metros
Nivel de frecuentación	Muy alto
Tiempo de visualización	2,18 minutos (vehículo a vm de 80 km/h)
Sensibilidad del punto	Alta

VISTAS

- ▲ Intersección de Corts Valencianes con futuro bulevar N-340, tomada desde esta carretera en sentido sur-norte.
- ▼ Vista aérea de la zona con sombra azul marcando el área incluida en el Plan Especial y flecha que indica el punto de observación de la imagen superior.



VISTAS: ▼ sentido sur-norte (900 m) y ▼▼ norte-sur (240 m)



VISTAS: ampliación de las anteriores



Ayuntamiento de Benicarló

DENOMINACIÓN PO.02 Avenida Corts Valencianes (tramo ejecutado)

DESCRIPCIÓN

La línea visual obtenida desde el tramo ejecutado de Corts Valencianes en sentido este-oeste, queda interrumpida por una pantalla de vegetación compuesta de un rodal de pino carrasco y un matorral alto integrado por restos de cultivo arbolado.

La actuación proyectada es homogénea con el tramo ejecutado integrándose visualmente en el conjunto.

PARÁMETROS

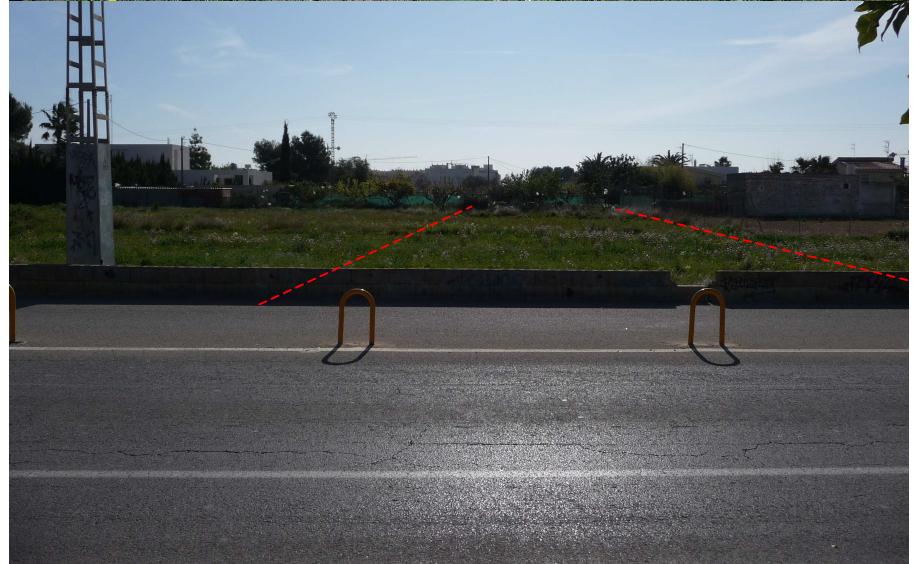
Tipo	Estático - dinámico
Longitud del tramo	260 metros
Cota	Mismo plano
Distancia al área de actuación	0 a 260 metros
Nivel de frecuentación	Alto
Tiempo de visualización	Indeterminado para el observador estático 4 minutos para viandante
Sensibilidad del punto	Alta

VISTAS

- ▲ Extremo oeste del tramo ya ejecutado de la Avenida Corts Valencianes, con apantallamiento de vegetación al fondo.
- ▼ Vista aérea de la zona con línea punteada roja marcando el área incluida en el Plan Especial y flecha que indica el punto de observación de la imagen superior.



DENOMINACIÓN	PO.03 Calle Isaac Albéniz (tramo medio)
DESCRIPCIÓN	Desde el tramo medio de la calle Isaac Albéniz, podrá visualizarse Corts Valencianes que se desarrolla perpendicularmente a la primera, causando contraste en el medio rural.
PARÁMETROS	
Tipo	Dinámico
Longitud del tramo	200 metros
Cota	Mismo plano
Distancia al área de actuación	0 a 100 metros
Nivel de frecuentación	Medio
Tiempo de visualización	Indeterminado
Sensibilidad del punto	Media
VISTAS	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Líneas visuales oeste y este desde tramo central de Corts Valencianes. ▼ Vista aérea de la zona con línea punteada roja marcando el área incluida en el Plan Especial y flechas que indica el punto de observación de las imágenes de la derecha.



Ayuntamiento de Benicarló

DENOMINACIÓN PO.04 Calle Isaac Albéniz intersección con Camí de Genaro

DESCRIPCIÓN

Desde el tramo ya ejecutado de la calle Isaac Albéniz puede visualizarse su prolongación en sentido sur, así como las áreas dotacional y educativa y las parcelas de ampliación de las mismas. La actuación se integra en el conjunto dando continuidad al vial existente e implantando infraestructuras complementarias a las existentes.

El trazado sinuoso del camí de Genaro sólo permite la visualización de la intersección desde un corto tramo previo a la misma, no constituyendo punto de observación representativo.

PARÁMETROS

Tipo	Dinámico
Longitud del tramo	240 m (Isaac Albéniz) - 80 m (camí Genaro)
Cota	Mismo plano
Distancia al área de actuación	0 a 240 metros
Nivel de frecuentación	Medio
Tiempo de visualización	3,6 minutos para recorrido a pie
Sensibilidad del punto	Media

VISTAS ▶ Aspecto del cruce desde la calle Isaac Albéniz (arriba) y el camí de Genaro (abajo)
 ▼ Vista aérea de la zona con línea punteada roja marcando el área incluida en el Plan Especial y flechas que indica el punto de observación de las imágenes de la derecha



DENOMINACIÓN	PO.05 Camí d'Artola
DESCRIPCIÓN	<p>En el área de actuación, el camí d'Artola presenta edificaciones de escasa integración visual en su mismo margen, sin retranqueo alguno, lo que unido a su escasa anchura impide el cruce de dos vehículos circulando en sentido opuesto.</p> <p>La actuación proyectada ampliará sensiblemente el ancho de la calzada y establecerá posibilidad de implantación de infraestructuras educativas y deportivas en el margen limitante con suelo urbano.</p>
PARÁMETROS	
Tipo	Dinámico
Longitud del tramo	300 metros
Cota	Mismo plano
Distancia al área de actuación	0 metros
Nivel de frecuentación	Bajo
Tiempo de visualización	30 segundos en vehículo (40 km/h) y 4,5 minutos a pie
Sensibilidad del punto	Bajo
VISTAS	<p>▲ Vista del camí de Genaro en el área de actuación y línea indicativa de la ampliación de la calzada.</p> <p>▼ Vista aérea de la zona flecha que indica el punto de observación de la imagen superior.</p>



Ayuntamiento de Benicarló

DENOMINACIÓN PO.06 Campos de cultivo situados al sur de los viales proyectados

DESCRIPCIÓN

El emplazamiento de la actuación proyectada resulta visible desde una amplia superficie agrícola situada al sur del trazado previsto para Corts Valencianes.

No obstante, la visualización de los viales proyectados es muy limitada o nula al desarrollarse en el plano horizontal, con presencia discreta de elementos de desarrollo vertical tales como farolas no discernibles a cierta distancia y arbolado fácilmente integrado en el entorno.

PARÁMETROS

Tipo	Estático
Longitud del tramo	--
Cota	Mismo plano
Distancia al área de actuación	0 a 900 metros
Nivel de frecuentación	Bajo
Tiempo de visualización	Indeterminado
Sensibilidad del punto	Baja

VISTAS ▲ Vista del área de actuación a distancia de 240 metros (arriba) y 110 metros (abajo).
▼ Vista aérea de la zona con línea punteada roja marcando el área incluida en el Plan Especial y flechas que indica el punto de observación de las imágenes de la derecha.



DENOMINACIÓN PO.07 Borde sur del núcleo urbano

DESCRIPCIÓN

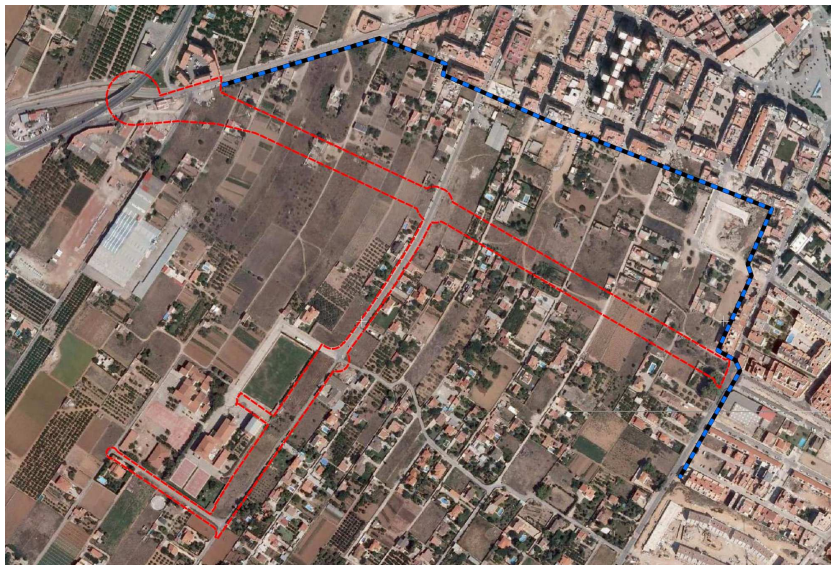
El área de actuación puede visualizarse desde la calle Alcalá y desde manzanas edificadas limitantes con suelo no urbanizado.

El escaso desarrollo vertical de la actuación proyectada y la interposición de obstáculos hace que la visibilidad de los viales proyectados este limitada o sea nula.

PARÁMETROS

Tipo	Estático
Longitud del tramo	900 metros
Cota	Mismo plano
Distancia al área de actuación	0 a 170 metros
Nivel de frecuentación	Alta
Tiempo de visualización	Indeterminado
Sensibilidad del punto	Media

- VISTAS**
- ▶ Vista del área de actuación desde la calle Alcalá.
 - ▼ Borde sur del núcleo urbano y superficie del Plan Especial.



Ayuntamiento de Benicarló

DENOMINACIÓN PO.08 Camí Sant Gregori

DESCRIPCIÓN

El enlace Corts Valencianes - N-340 puede visualizarse desde el camí Sant Gregori cuando se circula en sentido hacia el núcleo urbano, y desde la calle Alcalá cuando se circula en sentido hacia la ermita de Sant Gregori.

En ambos casos, la escena está dominada por la N-340 y el paso inferior del camí Sant Gregori, de escasa integración visual, ofreciendo un amplio margen de mejora.

El camí Sant Gregori se utiliza para una romería multitudinaria y es acceso a zona de ocio de interés local, por lo que cuenta con algunos elementos para considerarlo potencialmente un recorrido de interés escénico.

PARÁMETROS

Tipo	Dinámico
Longitud del tramo	600 metros (calle Alcalá), 380 metros (camí Sant Gregori)
Cota	Mismo plano
Distancia al área de actuación	0 a 600 metros
Nivel de frecuentación	Alta
Tiempo de visualización	Indeterminado
Sensibilidad del punto	Media

- VISTAS**
- ▲ Vista desde el camí Sant Gregori.
 - ▼ Vista desde la calle Alcalá.



ANEXO IV

SIMULACIÓN DE VISTAS

VISTA 01. Montaje de viales sobre ortofoto.

VISTA 02. Área dotacional desde Isaac Albéniz.

VISTA 03. Área dotacional aérea.

VISTA 04. Enlace actual N-340 aérea.

Superposición de viales y dotacional sobre ortofoto, con ordenación definitiva en Isaac Albéniz y área dotacional, y ordenación probable en Corts Valencianes según características definidas en PGOU vigente ▶

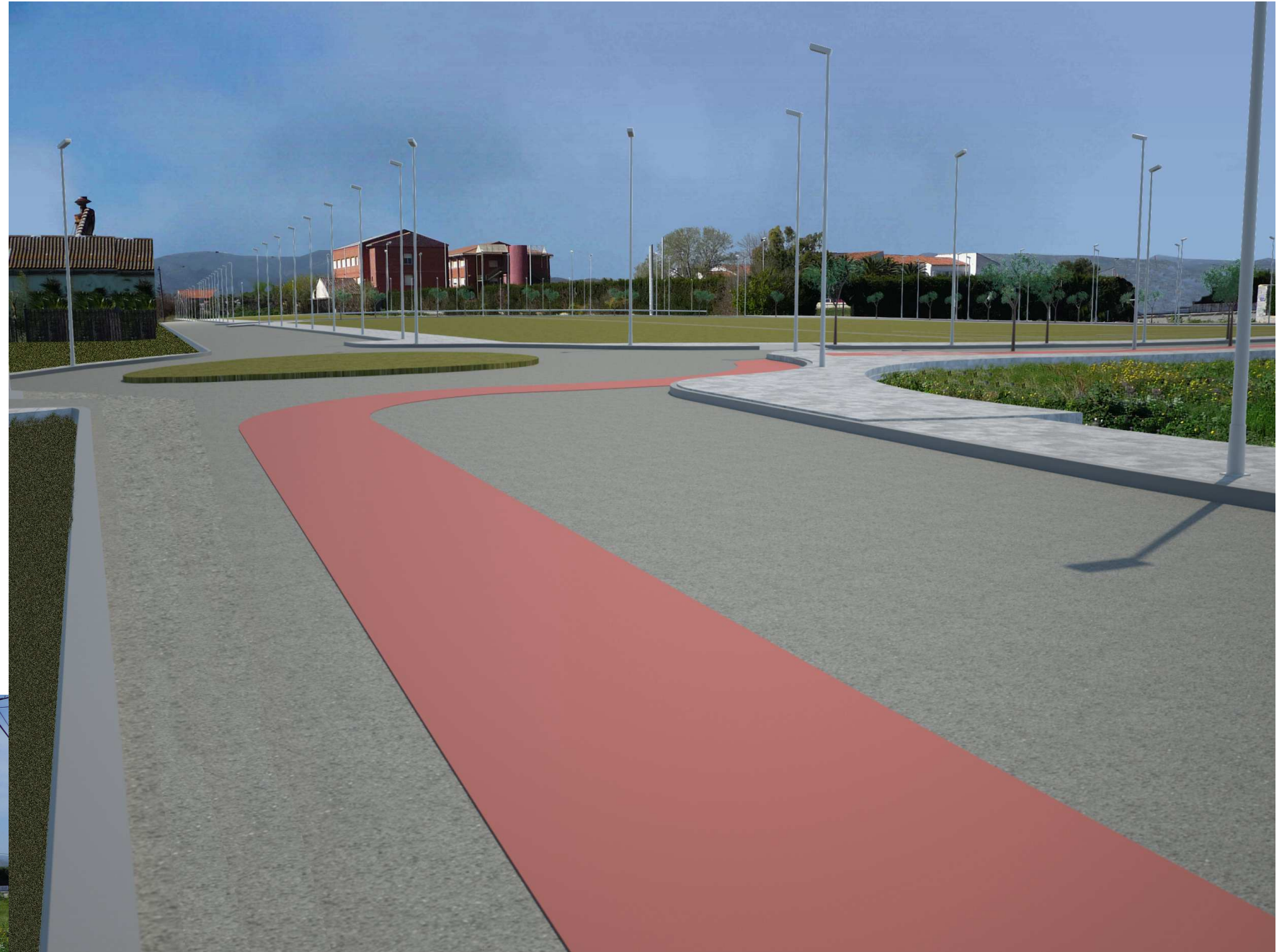
Vista en estado actual de la zona con perímetro marcado del Plan Especial ▼



VISTA 01. Montaje de viales sobre ortofoto

Simulación de vistas del área dotacional, prolongación de la calle Isaac Albéniz y solución del cruce con Camí Genaro; con punto de observación desde la calle Isaac Albéniz en tramo próximo a cruce con camí Genaro ►

Vista en estado actual de la zona ▼



VISTA 02. Área dotacional desde Isaac Albéniz

Vista general del área dotacional una vez ejecutada la ordenación de accesos, donde puede apreciarse la solución de la actual condición en "fondo de saco" que afecta a la zona ►

Vista en estado actual de la zona ▼



VISTA 03. Área dotacional en perspectiva aérea

Vista general del enlace de Corts Valencianes con la N-340, para la que está prevista una tipología similar a la representada para Corts Valencianes ►

Vista en estado actual de la zona ▼



VISTA 04. Enlace actual N-340 en perspectiva aérea

ANEXO V

INFORME SOBRE EL DESARROLLO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

01. Informe del Proceso de Participación Pública.
02. Pantalla del Plan de Participación en la WEB municipal.
03. Anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.
04. Modelo encuesta de preferencias.

1. DESARROLLO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

Siguiendo las directrices establecidas en el Plan de Participación Pública se realizaron las siguientes actividades:

Fase 1. Información y comunicación.

1.a. Publicación de Información.

Se redactó una versión preliminar del Estudio de Integración Paisajística con objeto de generar la información necesaria sobre el proyecto. Los trabajos realizados para elaborar la versión preliminar permitieron redactar, en términos accesibles para el público no especializado, un documento resumen donde se recogían los aspectos relevantes del proyecto en relación con el paisaje.

El documento resumen, junto con otra documentación relacionada con el Plan Especial, se dispuso en la sección de urbanismo de página web municipal (www.ajuntamentdebenicarlo.org) en fecha de 24/07/2009.

Una copia completa en soporte papel de la versión preliminar, incluyendo la cartografía anexa, se dispuso en el área de urbanismo del Ayuntamiento con objeto de que pudiera ser consultada por cualquier persona interesada.

La disponibilidad de la información descrita, se difundió mediante la inserción de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en Boletín de Información Municipal.

1.b. Apertura del plazo de alegaciones y sugerencias.

El inicio formal del proceso de formulación de alegaciones y sugerencias se realizó mediante la publicación del inicio de la exposición pública del Plan Especial y Estudios de Impacto Ambiental e Integración Paisajística en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 6063 de 23/07/2009).

1.c. Realización de encuestas a través de la web municipal.

Junto a la documentación puesta a disposición del público, descrita en apartados anteriores, se incluyó una encuesta tanto en la WEB como en las dependencias municipales con objeto de facilitar la participación del público interesado en las valoraciones y criterios utilizados en el proceso del Estudio de Integración Paisajística. La posibilidad de participar a través de la encuesta se mantuvo desde el 24/07/2009 hasta el 04/09/2009.

Fase 2. Evaluación de los resultados.

Finalizados los plazos establecidos, no se obtuvo respuesta por parte del público interesado.

Considerando que la difusión fue suficiente en el ámbito local y que los plazos para la participación excedieron los 40 días naturales, se decidió finalizar el proceso de Participación Pública.

Fase 3. Publicación de los resultados.

Dado que no se produjeron aportaciones a través del Proceso de Participación Pública, se consideró definitiva la evaluación realizada en la versión preliminar del Estudio de Integración Paisajística.

PANTALLA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL

Alineaciones av. Corts Valencianes y accesos IES Ramón Cid

Documento	Idioma	Formato	Tamaño	Autor
Convenio para la obtención de terrenos. Exposición pública <small>Hasta el día 9 de junio de 2009 se pueden presentar alegaciones y sugerencias al contenido del convenio</small>		pdf	45,26 KB	mbenitez
Conveni per a l'obtenció de terrenys. Exposició Pública <small>Fins al dia 9 de juny de 2009 es poden presentar al·legacions i suggerències al contingut del conveni</small>		pdf	37,01 KB	mbenitez
Estudi d'Integració Paisatgística. Enquesta		pdf	8,39 MB	mbenitez
Estudi d'Integració Paisatgística. Resum		pdf	4,81 MB	mbenitez
Pla Especial (gener 2009)		pdf	19,8 MB	mbenitez

[Estación Depuradora de Aguas Residuales](#)

ANUNCIO DEL TRÁMITA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Num. 6063 / 23.07.2009



29134

Ajuntament de Benicarló

Informació pública de l'expedient PE/512, del pla especial per a la concreció d'alineacions a l'avinguda de les Corts Valencianes i millora dels accessos a la zona docent de l'IES Ramón Cid de Benicarló. [2009/8225]

La corporació municipal, en la sessió plenària que va tenir lloc el dia 28 de maig de 2009, va adoptar el següent acord:

[.../...]

Primer

Sotmetre al tràmit d'informació pública durant un termini de 30 dies hàbils el pla especial de concreció d'alineacions de l'avinguda de les Corts Valencianes i millora d'accessos a la zona docent IES Ramón Cid de Benicarló, redactat pels serveis tècnics municipals en gener 2009, i al qual s'adjunta l'estudi d'impacte ambiental i l'estudi d'integració paisatgística, redactats per Francisco González Carrió, en abril de 2009, per encàrrec de l'Ajuntament de Benicarló.

A aquest efecte, s'insserirà el corresponent anunci en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, al tauler d'anuncis de l'Ajuntament de Benicarló, i en un diari no oficial d'àmplia difusió a la localitat. El termini d'informació pública comptarà a partir de l'endemà de la publicació de l'anunci en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*. Durant aquest termini, els documents es trobaran dipositats, per a la seua consulta pública, en el Departament d'Urbanisme de l'Ajuntament de Benicarló (passeig de Ferreres Bretó, núm. 10, 3r pis), de dilluns a divendres, de 09.00 h a 14.00 h, i en el web <www.ajuntamentdebenicarlo.org>, i les persones interessades podran formular les alegacions que estimen convenients.

Segon

Contra aquest acte administratiu de tràmit, no es pot interposar cap recurs, sense perjudici que l'oposició a este puga al·legar-se per a la seua consideració en l'acord que pose fi al procediment.

Benicarló, 30 de juny de 2009.– El tinent d'alcalde delegat de l'Àrea d'Urbanisme: Antonio Cuenca Caballero.

Ayuntamiento de Benicarló

Información pública del expediente PE/512, del plan especial para la concreción de alineaciones en la avenida de las Corts Valencianes y mejora de los accesos a la zona docente del IES Ramón Cid de Benicarló. [2009/8225]

La corporación municipal, en la sesión plenaria celebrada el día 28 de mayo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

[.../...]

Primero

Someter al trámite de información pública durante un plazo de 30 días hábiles el plan especial de concreción de alineaciones de la avenida de las Corts Valencianes y mejora de accesos a la zona docente IES Ramón Cid de Benicarló, redactado por los servicios técnicos municipales en enero 2009, y al cual se adjunta el estudio de impacto ambiental y el estudio de integración paisajística, redactados por Francisco González Carrió, en abril de 2009, de encargo del Ayuntamiento de Benicarló. A tal efecto, se insertará el correspondiente anuncio en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, al tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benicarló, y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. El plazo de información pública empezará a contarse a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*. Durante este plazo, los documentos se encontrarán depositados, para su consulta pública, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Benicarló (paseo Ferreres Bretó, núm. 10, 3r piso), de lunes a viernes, de 09.00 h a 14.00 h, y en la web <www.ajuntamentdebenicarlo.org>, y las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Segundo

Contra este acto administrativo de trámite, no cabe interponer ningún recurso, sin perjuicio que la oposición al mismo pueda alegarse para su consideración en el acuerdo que ponga fin al procedimiento.

Benicarló, 30 de junio de 2009.– El teniente de alcalde, delegado del Área de Urbanismo: Antonio Cuenca Caballero.

ENCUESTA DE PREFERENCIAS

Proyecto.

PLAN ESPECIAL DE CONCRECIÓN DE ALINEACIONES DE LA AVENIDA CORTS VALENCIANES Y MEJORA DE ACCESOS A LA ZONA DOCENTE IES RAMÓN CID DE BENICARLÓ.

Promotor.

AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ.

Esta encuesta se enmarca en el Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística redactado con motivo del Plan Especial propuesto, siguiendo las disposiciones establecidas por el Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Puede consultar la documentación completa del Proyecto y el Estudio de Integración Paisajística en el departamento de urbanismo del Ayuntamiento de Benicarló.

La encuesta, una vez cumplimentada, podrá presentarse en el registro de entrada general del Ayuntamiento de Benicarló o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

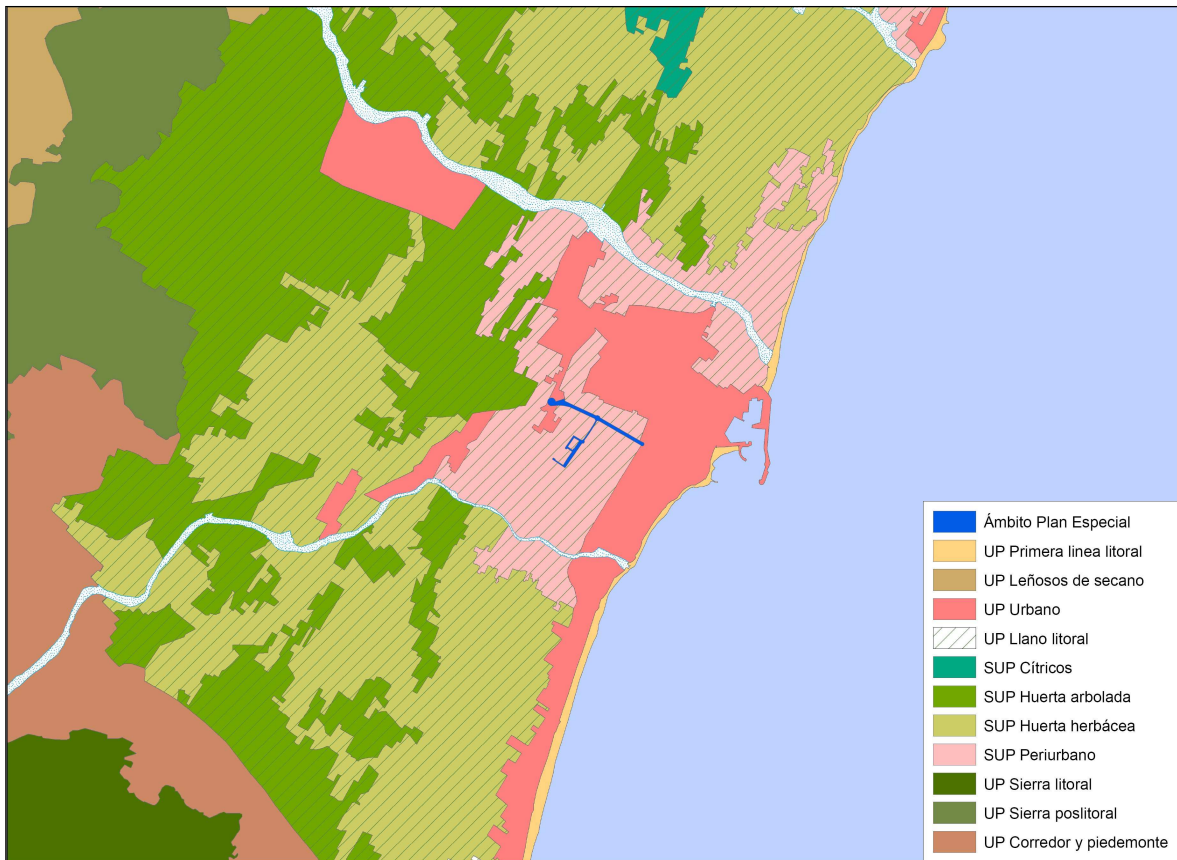
Para que la encuesta pueda homologarse, es necesario que rellene los datos personales que se solicitan abajo. Los datos de identificación serán tratados confidencialmente y protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

NOBRE COMPLETO	-----
DNI	-----
LUGAR DE RESIDENCIA	-----
REPRESENTA ALGUNA ASOCIACIÓN	SI ___ NO ___
NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	-----
FORMA DE CONTACTO ¹	-----

¹ Dirección postal o e-mail. Optativo, pero necesario si desea recibir personalmente conclusiones del Plan de Participación.

01. VALORACIÓN DE UNIDADES DE PAISAJE.

La actuación proyectada se incluye en la subunidad de paisaje "Periurbano" y afecta puntualmente a la unidad "Urbano".



¿Qué valoración desde el punto de vista del paisaje le asignaría a estas unidades?

UP Urbano	SUP Periurbano
	
MUY ALTA <input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> MEDIA <input type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/> MUY BAJA <input type="checkbox"/>	MUY ALTA <input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> MEDIA <input type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/> MUY BAJA <input type="checkbox"/>

¿Qué objetivos de calidad cree más apropiados? Puede marcar más de una opción.

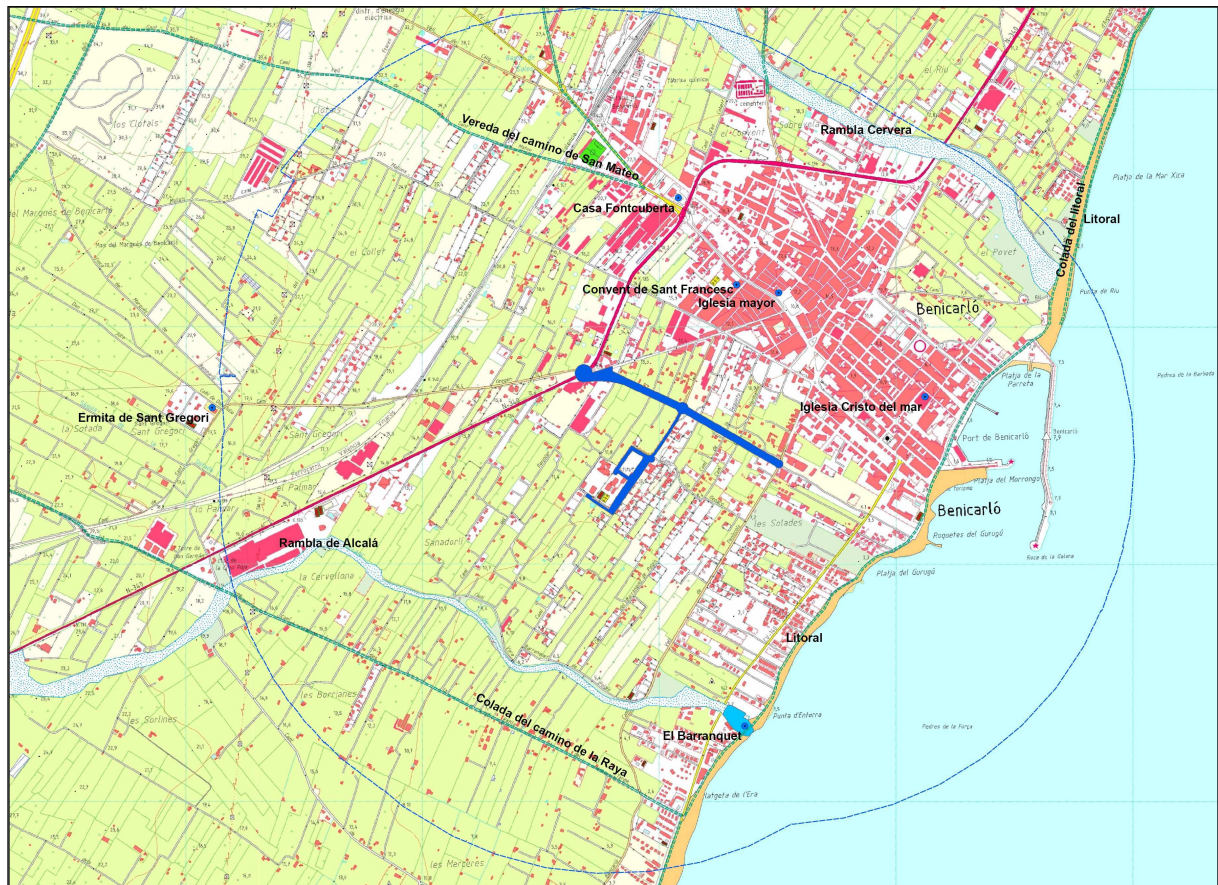
UP Urbano: CONSERVACIÓN MEJORA REHABILITACIÓN CAMBIO DE PAISAJE

SUP Periurbano: CONSERVACIÓN MEJORA REHABILITACIÓN CAMBIO DE PAISAJE

02. VALORACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PAISAJE.

En las inmediaciones del área de actuación, fuera del núcleo urbano, se han identificado los siguientes recursos del paisaje que se indican en la siguiente tabla; todos ellos situados a una distancia entre 500 y 1.500 metros respecto al perímetro de la zona de obras.

RECURSO	FIGURA DE PROTECCIÓN
Primera línea litoral	Dominio público marítimo terrestre (Ley de Costas)
Rambla de Alcalá y Barranquet	Dominio Público Hidráulico
Rambla Cervera	Dominio Público Hidráulico
Colada de la Raya del Terme	Vía pecuaria clasificada
Colada del Litoral	Vía pecuaria clasificada
Vereda del Camino de San Mateo	Vía pecuaria clasificada



¿Cree que en ese ámbito hay recursos del paisaje no señalados? SI NO

En caso afirmativo ¿qué recurso o recursos añadiría?

RECURSO 01 _____

RECURSO 02 _____

RECURSO 03 _____

¿Cómo valora estos recursos desde el punto de vista paisajístico?

Primera línea litoral	MUY ALTA <input type="checkbox"/> - ALTA <input type="checkbox"/> - MEDIA <input type="checkbox"/> - BAJA <input type="checkbox"/> - MUY BAJA <input type="checkbox"/> NO LO CONOZCO <input type="checkbox"/>
Rambla de Alcalá	MUY ALTA <input type="checkbox"/> - ALTA <input type="checkbox"/> - MEDIA <input type="checkbox"/> - BAJA <input type="checkbox"/> - MUY BAJA <input type="checkbox"/> NO LO CONOZCO <input type="checkbox"/>
El Barranquet	MUY ALTA <input type="checkbox"/> - ALTA <input type="checkbox"/> - MEDIA <input type="checkbox"/> - BAJA <input type="checkbox"/> - MUY BAJA <input type="checkbox"/> NO LO CONOZCO <input type="checkbox"/>
Rambla Cervera	MUY ALTA <input type="checkbox"/> - ALTA <input type="checkbox"/> - MEDIA <input type="checkbox"/> - BAJA <input type="checkbox"/> - MUY BAJA <input type="checkbox"/> NO LO CONOZCO <input type="checkbox"/>
Colada Raya del Terme	MUY ALTA <input type="checkbox"/> - ALTA <input type="checkbox"/> - MEDIA <input type="checkbox"/> - BAJA <input type="checkbox"/> - MUY BAJA <input type="checkbox"/> NO LO CONOZCO <input type="checkbox"/>
Colada del Litoral	MUY ALTA <input type="checkbox"/> - ALTA <input type="checkbox"/> - MEDIA <input type="checkbox"/> - BAJA <input type="checkbox"/> - MUY BAJA <input type="checkbox"/> NO LO CONOZCO <input type="checkbox"/>
Vereda C. San Mateo	MUY ALTA <input type="checkbox"/> - ALTA <input type="checkbox"/> - MEDIA <input type="checkbox"/> - BAJA <input type="checkbox"/> - MUY BAJA <input type="checkbox"/> NO LO CONOZCO <input type="checkbox"/>
RECURSO 01	MUY ALTA <input type="checkbox"/> - ALTA <input type="checkbox"/> - MEDIA <input type="checkbox"/> - BAJA <input type="checkbox"/> - MUY BAJA <input type="checkbox"/>
RECURSO 02	MUY ALTA <input type="checkbox"/> - ALTA <input type="checkbox"/> - MEDIA <input type="checkbox"/> - BAJA <input type="checkbox"/> - MUY BAJA <input type="checkbox"/>
RECURSO 03	MUY ALTA <input type="checkbox"/> - ALTA <input type="checkbox"/> - MEDIA <input type="checkbox"/> - BAJA <input type="checkbox"/> - MUY BAJA <input type="checkbox"/>

¿Qué objetivos de calidad considera más apropiados para cada recurso? Puede marcar más de una opción.

Primera línea litoral	CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/> MEJORA <input type="checkbox"/> REHABILITACIÓN <input type="checkbox"/> CAMBIO DE PAISAJE <input type="checkbox"/>
Rambla de Alcalá	CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/> MEJORA <input type="checkbox"/> REHABILITACIÓN <input type="checkbox"/> CAMBIO DE PAISAJE <input type="checkbox"/>
El Barranquet	CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/> MEJORA <input type="checkbox"/> REHABILITACIÓN <input type="checkbox"/> CAMBIO DE PAISAJE <input type="checkbox"/>
Rambla Cervera	CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/> MEJORA <input type="checkbox"/> REHABILITACIÓN <input type="checkbox"/> CAMBIO DE PAISAJE <input type="checkbox"/>
Colada Raya del Terme	CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/> MEJORA <input type="checkbox"/> REHABILITACIÓN <input type="checkbox"/> CAMBIO DE PAISAJE <input type="checkbox"/>
Colada del Litoral	CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/> MEJORA <input type="checkbox"/> REHABILITACIÓN <input type="checkbox"/> CAMBIO DE PAISAJE <input type="checkbox"/>
Vereda C. San Mateo	CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/> MEJORA <input type="checkbox"/> REHABILITACIÓN <input type="checkbox"/> CAMBIO DE PAISAJE <input type="checkbox"/>
RECURSO 01	CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/> MEJORA <input type="checkbox"/> REHABILITACIÓN <input type="checkbox"/> CAMBIO DE PAISAJE <input type="checkbox"/>
RECURSO 02	CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/> MEJORA <input type="checkbox"/> REHABILITACIÓN <input type="checkbox"/> CAMBIO DE PAISAJE <input type="checkbox"/>
RECURSO 03	CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/> MEJORA <input type="checkbox"/> REHABILITACIÓN <input type="checkbox"/> CAMBIO DE PAISAJE <input type="checkbox"/>

03. VALORACIÓN DE LA PERTINENCIA DE LA ACTUACIÓN.

¿Qué zonas considera más adecuadas para el crecimiento del núcleo urbano?

SANADORLÍ SANT GREGORI POVET MALLOMS CEMENTERI SOLADES

NINGUNA DE ELLAS TODAS ELLAS NO SABE - NO CONTESTA

¿Cómo valora las siguientes afirmaciones?

El centro de Benicarló tiene problemas de acceso en vehículo en horas punta.

TOTALMENTE DE ACUERDO DE ACUERDO NO SABE DESACUERDO TOTAL DESACUERDO

El enlace de la N-340 con la avenida Papa Luna a través de Corts Valencianes es necesario porque contribuirá a desahogar el tráfico rodado en el núcleo urbano.

TOTALMENTE DE ACUERDO DE ACUERDO NO SABE DESACUERDO TOTAL DESACUERDO

Este enlace debe ejecutarse cuanto antes.

TOTALMENTE DE ACUERDO DE ACUERDO NO SABE DESACUERDO TOTAL DESACUERDO

Es necesario mejorar el acceso al IES Ramón Cid para evitar los atascos que se producen en hora punta.

TOTALMENTE DE ACUERDO DE ACUERDO NO SABE DESACUERDO TOTAL DESACUERDO

Esta mejora debe ejecutarse con la mayor urgencia.

TOTALMENTE DE ACUERDO DE ACUERDO NO SABE DESACUERDO TOTAL DESACUERDO

04. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

¿Cómo valora las siguientes afirmaciones?

La actuación proyectada afecta a una zona agrícola casi abandonada al estar clasificada como urbanizable. Por su abandono y proliferación de vivienda y actividades económicas aisladas esta zona presenta un valor paisajístico bajo.

TOTALMENTE DE ACUERDO DE ACUERDO NO SABE DESACUERDO TOTAL DESACUERDO

La tipología de bulevar, similar a los tramos ya urbanizados de la avenida Corts Valencianes, representa un vial de alta calidad visual en el contexto urbano.

TOTALMENTE DE ACUERDO DE ACUERDO NO SABE DESACUERDO TOTAL DESACUERDO



Tramos ya urbanizados de la avenida Corts Valencianes

El acceso al núcleo urbano desde la N-340 hacia la calle Alcalá presenta una escasa integración paisajística dando mala imagen a la ciudad.

TOTALMENTE DE ACUERDO DE ACUERDO NO SABE DESACUERDO TOTAL DESACUERDO



Aspecto del enlace desde la calle Alcalá y la N-340

¿Qué elementos considera adecuados en este acceso para mejorar su imagen?

Puntúe según sus preferencias de 5 (máximo interés) a 1 (mínimo interés)

- Ajardinamiento con césped y arbustos
- Arbolado
- Hitos reconocibles tradicionales (peiron, noria, margs...)
- Hitos reconocibles singulares (escultura, fuente...)
- Alumbrado público singular
- Señalización de bienvenida a la ciudad
- Acondicionamiento paisajístico de taludes
- Perspectivas amplias desde los viales confluyentes
- Eliminación de elementos publicitarios del entorno
- Adecuación de fachadas y cerramientos del entorno
- Otros (especificar) _____
- _____
- _____

¿Considera adecuado conservar el paso inferior adaptándolo para uso peatonal y ciclista con objeto de enlazar con la ermita de Sant Gregori?

SI NO NO SABE - NO CONTESTA

Los nuevos viales permanecerán transitoriamente en el medio rural, siendo necesario prevenir el deterioro de la infraestructura y la degradación paisajística de su entorno.

¿Qué medidas considera útiles para conseguir este objetivo?

Puntúe según sus preferencias de 5 (máximo interés) a 1 (mínimo interés)

- Prohibición de instalar elementos publicitarios
- Prohibición de depositar acopios de tierra o almacenamientos a cielo abierto en las inmediaciones
- Prohibición explícita de realizar vertidos
- Delimitar claramente el borde con materiales de obra resistentes
- Regular la apertura de accesos y realización de obras en las parcelas colindantes
- Incentivar el uso peatonal y ciclista de los viales
- Otros (especificar) _____

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

ANEXO CARTOGRÁFICO

Plano 01. Situación.

Plano 02. Emplazamiento.

Plano 03. Planta general.

Plano 04. Ámbito de estudio.

Plano 05. Unidades de Paisaje.

Plano 06. Calidad del paisaje.

Plano 07. Recursos del paisaje.

Plano 08. Puntos de observación.